



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Martes 20 de Marzo de 2007 - Número 4383

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

672.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2007.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

673.- Orden n.º 0558 de fecha 7 de marzo de 2007, relativa a designación de D.ª Eva María Luque Mas como Funcionaria de Carrera para ocupar la plaza de Administrativo.

674.- Orden n.º 0557 de fecha 7 de marzo de 2007, relativa a designación de D.ª María Luz García Vázquez como Funcionaria de Carrera para ocupar la plaza de Auxiliar Administrativo.

675.- Orden n.º 0567 de fecha 12 de marzo de 2007, relativa a rectificación de error en el nombramiento del tribunal titular para la provisión en propiedad de 3 plazas de Auxiliares Administrativo (Oposición Libre).

676.- Orden n.º 0569 de fecha 8 de marzo de 2007, relativa a lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Delineante.

677.- Orden n.º 0568 de fecha 9 de marzo de 2007, relativa a lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Operario Sepulturero.

Negociado de Estadística

678.- Notificación a D. Mimunt Amar Hammouch y otros.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

679.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y Consejería del Instituto de la Juventud y Deporte, sito en la Calle Músico Granados n.º 5, de la Ciudad de Melilla".

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Negociado de I.P.S.I.

680.- Notificación de liquidación tributaria del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos

de naturaleza urbana a D.ª Naima Mimoun Al-Lal y otros.

681.- Notificación de liquidación tributaria del impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (1.º transmisión de inmueble) a Hermanos Azzouzi y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

682.- Notificación de iniciación de expediente sancionador n.º 52-S-032/07 a D. Martínez Aguilera, Juan.

683.- Notificación a D. Antón López Francisco.

684.- Notificación a la empresa Alimentaria Melillense, S.A.

Secretaría Técnica

685.- Decreto n.º 1023 de fecha 15 de marzo de 2007, relativa a aprobación definitiva del reglamento regulador de la planificación farmacéutica y de los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

686.- Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 8 de marzo de 2007, relativa a aprobación inicial de la "Modificación del reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por la Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A.

687.- Relación de subvenciones concedidas a D. Chakib Mohamed Abdel-Lah El Moussati y otros.

688.- Relación de subvenciones concedidas a Ivesur Melilla, S.A. y otros.

Dirección General

689.- Aprobación de subvenciones a Fundación Empresa Universidad de Granada.

Consejería de Educación, Juventud y Mujer Secretaría Técnica

690.- Acuerdo del pleno de la Excm. Asamblea de fecha 8 de marzo de 2007, relativo a declara-

ción institucional de la asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla con motivo del día 8 de marzo de 2007, Día Internacional de la Mujer.

691.- Orden n.º 488 de fecha 12 de marzo de 2007, relativa a bases de aplicación a la convocatoria pública para la concesión de dos subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de dos campamentos juveniles, en el marco de las actividades de ocio y tiempo libre del programa de Verano Joven 2007.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano

692.- Notificación a D.ª Josefa Jerez González.

Consejería de Seguridad Ciudadana Secretaría Técnica

693.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso 2/07, seguido a instancias de D. Enrique Luis Murillo Barril.

Policía Local

694.- Notificación de sanción a D. Mohamed Mokadem Ali y otros.

695.- Notificación de sanción a D. Salh Haddu Aomar y otros.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

696.- Notificación a D. Milud Mohamed, Mimon y otros.

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Melilla

697.- Notificación a D. Yacine Dinne y otros.

Dependencia Regional de Inspección

Sede de Melilla

698.- Notificación requerimiento de comparecencia a D.ª Elvira Ruiz de Apodaca Alvarez y D. Abdellah Ababou Souad.

699.- Notificación requerimiento de comparecencia para notificación a D. Antonio Segura Ortega y D. Dakir Jamila Hamdaqui.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial

700.- Notificación providencia de apremio a D. Pereda Fuentes, Arturo y otros.

701.- Notificación providencia de apremio a D. Mohand Maanan, Abdelkader y otros.

702.- Notificación reclamación de deuda a D. Mohamed Amar Assamir y otros.

703.- Notificación a D. Righ Management.

704.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Jaouhar Karima y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 2

705.- Notificación a D. Abdelkarin Boulahfa en Procedimiento Divorcio Contencioso 66/2006.

706.- Notificación y requerimiento a los herederos desconocidos de Mel Miramar S.L. en Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 331/2006.

Juzgado de Instrucción Núm. 2

707.- Notificación de Sentencia a D. Mohamed Farhat en Juicio de Faltas 526/2006.

708.- Notificación de Sentencia a D. Ghiziane Soufiani en Juicio de Faltas 440/2006.

709.- Notificación y Requerimiento a D. Hassan Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 210/2005.

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 5

710.- Notificación a D. Wilhelm Olbrich en Procedimiento Juicio Verbal 460/2006.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

672.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2007.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 del mismo mes.

* Agradecimiento a personas o grupos que prestaron auxilio por incendio edificio en C/ Marqués de Montemar.

* Pésame por fallecimiento D. Juan Jaime Rutllant Vals.

* Pésame por fallecimiento madre de D^a. M^a. Del Carmen Crespo Garzón.

* Pésame por fallecimiento D^a. M^a. Clarisa Pardo Panadero.

* Pésame por fallecimiento D. José Andujar Amate.

* Queda enterado de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. de Málaga recaída en P.O. nº 187/03, D. Juan Eduardo Ruiz Martín.

* Queda enterado de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. de Málaga recaída en P.O. nº 307/03, D. José Luis Ríos Moya.

* Queda enterado de Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla declarando firme Auto recaído en P.O. nº 876/06, D. Ignacio Úbeda Jiménez.

* Queda enterado de Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla declarando firme Auto recaído en P.O. nº 83/06, Colegio de Abogados de Melilla.

* Queda enterado de Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla declarando firme Auto recaído en P.O. nº 1423/2006, D. Daniel Picazo Muñoz.

* Personación en recurso de apelación interpuesto contra Sentencia recaída en P.O. nº 65/2005, D. Omar Ben Ali.

* Personación en P.O. 91/2006, D. Aarón Cohén Chocrón.

* Interposición demanda respecto expediente protección 90/02. (Consejería Bienestar Social y Sanidad).

* Interposición demanda respecto expediente protección 91/02. (Consejería Bienestar Social y Sanidad).

* Interposición demanda respecto expediente protección 289/05 (Consejería Bienestar Social y Sanidad).

* Interposición demanda respecto expediente protección 290/05 (Consejería Bienestar Social y Sanidad).

* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con solicitud de compatibilidad Doña Mónica Luque Suárez.

* Aprobación Bases reguladoras régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable.

* Aprobación Bases reguladoras régimen de ayudas para fomento de la actividad empresarial de la mujer.

* Refrendar adjudicación V.P.O. en Urbanización Explanada de Camellos, portal 5-1º. 1.

* Refrendar adjudicación V.P.O. en Urbanización Tesorillo Chico, C/ General Ordóñez, bloque nº 1, denominado "Isla del Rey", portal 1-1º. izqda.

* Adjudicación obras de conexión de la Ctra. de Alfonso XIII con la C/ Napoleón.

* Desestimación solicitud cambio domicilio obrador de panadería y pastelería al nº 62 de Ctra. de Hidúm.

* Apertura Centro de tratamiento de vehículos fuera de uso en Ctra. Mariguari,s/n.

* Cambio titularidad y actividad Asador de Pollos en C/ López Moreno, nº 9-bajo.

* Cambio de titularidad carpintería metálica en C/ Fernández Cuevas, nº 14.

* Cambio de titularidad obrador de panadería en C/ Pradilla, nº 11.

* Cambio de titularidad carnicería en C/ Capitán Bravo Pezzi, nº 9.

* Apertura local en C/ La Espiga, nave F-7.

* Cambio de domicilio de taller de carpintería metálica en C/ Doña Marina, nº 6.

* Apertura local en nave 25 de C/ La Dalia (Antonio Payá Barrachina e Hijos).

* Inicio trámites para compra V.P.O en Urbanización de Los Pinares, C/ de la Encina, nº 17.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con firma convenio marco con el Ministerio de Vivienda para la construcción de viviendas de protección oficial en la Ciudad.

* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con cesión gratuita parcela de terreno municipal existente entre Torres A y B de Urbanización "Torres del Real".

* Aprobación Convenio entre CAM y el Colegio de Caminos, Canales y Puertos para colaboración institucional, profesional y divulgativa.

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con reclamación D. Hamed Kanduchi Mohamed por lesiones sufridas por su hijo al caerle encima una portería de fútbol.

Melilla, 15 de marzo de 2007.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

673.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm.0558 de fecha 7 de marzo de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de una plaza de la subescala de Administrativo, Escala de Administración General, Grupo C, correspondiente al proceso de consolidación de empleo mediante concurso libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario núm. 5, de fecha 10 de marzo de 2006, en concordancia con el Boletín Oficial del Estado núm. 78 de fecha 1 de abril de 2006, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR a DOÑA EVA MARÍA LUQUE MAS como funcionaria de carrera para ocupar la plaza de Administrativo, en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo C, y demás emolumentos legales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 13 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica.

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

674.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0557 de fecha 7 de marzo de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de una plaza de la subescala de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Grupo D, correspondiente al proceso de consolidación de empleo mediante concurso libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario núm. 5, de fecha 10 de marzo de 2006, en concordancia con el Boletín Oficial del Estado núm. 78 de fecha. 1 de abril de 2006, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR a DOÑA MARÍA LUZ GARCÍA VAZQUEZ como funcionaria de carrera para ocupar la plaza de Auxiliar Administrativo, en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo D, y demás emolumentos legales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 13 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica.

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

675.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 12 de marzo de 2007 registrada al número 0567, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Orden nº 2344 de fecha 21 de diciembre de 2006, por la que se constituye el Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de 3 plazas de Auxiliares Administrativos (oposición libre), en el sentido siguiente:

Donde dice:

TRIBUNAL TITULAR

Representantes Sindicales:

D. Jesús Motos Cabanillas

Debe decir:

TRIBUNAL TITULAR

Representantes Sindicales:

D. José Juan Martín del Pino.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 13 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

676.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 08 de marzo de 2007 registrada al número 0569, ha dispuesto lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales y no habiéndose presentado ninguna, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.M.E., extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005, la elevación a definitivas de la listas provisionales, publicadas en B.O.M.E. N° 4376, de 23 de febrero de 2007, así como su publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la categoría de Delineante.

ADMITIDOS

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C. PERS.	C. FAM.	EXP. PROF.	CURSOS	TOTAL
1	45.273.273-G	LEVY COHÉN, MASAL	2,75	2,50	35,00	45,00	85,25
2	45.277.740-D	ACEITUNO RUIZ, MARÍA ROSA	0,00	0,00	35,00	21,50	56,50
3	33.255.736-J	FERNÁNDEZ GESTO, LUZ MARÍA	0,00	5,00	0,00	45,00	50,00
4	45.278.311-M	BUENO GARCÍA, JOSÉ JULIO	0,00	0,00	35,00	15,00	50,00
5	45.274.205-Q	DELGADO VILLALBA, ANTONIO	0,00	2,50	35,00	12,50	50,00
6	07.975.314-H	BUEZAS VALLE, ESPERANZA	1,00	2,50	0,00	45,00	48,50
7	45.286.066-D	HAMETE ABDELKADER, FARID	2,00	2,50	30,00	0,00	34,50
8	45.584.808-G	LOZANO CHACÓN, MARCO A.	0,00	0,00	0,00	21,25	21,25
9	41.499.609-L	MAYOR PONS, CAROLINA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
10	45.294.522-R	GONZÁLEZ MUÑOZ, MANUEL F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EXCLUIDOS

Motivo de la exclusión:

Presentar la solicitud fuera de plazo

1	45.299.819-P	CASTILLO MARTÍNEZ, JAVIER DAVID
---	--------------	---------------------------------

Motivo de la exclusión:
No poseer la Titulación requerida
en las bases de la convocatoria

1	45.295.044-V	BEN MOHAMED MOHAMED, HAKIMA
2	34.852.254-D	CARRETERO ALONSO, ALFONSO J.
3	45.293.096-R	CARRIZO LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER
4	45.283.598-W	HAMED MIMÚN, NADIA
5	45.279.009-J	MOHAMED ABDELKADER, SAMIRA
6	45.293.126-P	MOHAMED ABDELKADER, SAMIRA
7	45.283.786-Y	MOHAMED HAMMÚ, MALIKA
8	45.267.814-L	DEL PINO MILLÁN, CARMEN
9	45.283.194-N	RUIZ CANTERO, MANUEL ÁNGEL
10	45.297.996-W	SAAVEDRA MORENO, ÁNGEL M.
11	45.099.655-J	VERDEJO MUÑOZ, ROSA MARÍA
12	45.293.836-Q	CANTÓN FLANDES, PABLO

Melilla, 13 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

677.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 09 de marzo de 2007 registrada al número 0568, ha dispuesto lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional y habiéndose resuelto las presentadas por la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2005, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.M.E" extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Operario Sepulturero.

ADMITIDOS

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C. PERS.	C. FAM.	EXP. PROF.	CURSOS	TOTAL
1	45.288.089-P	YAHÍA AHMED ARRÁS, MUSTAFA	0,00	7,50	45,00	0,00	52,50
2	45.277.890-K	MOHAMED MOHAMED, ABDELAZIS	0,00	5,00	45,00	0,00	50,00
3	45.284.858-C	ABDESELAM MOHAMED-ANYAHE, NAYIM	0,00	2,50	45,00	0,00	47,50
4	45.283.968-G	DRISS AARAB, MIMOUN	0,00	0,00	45,00	0,00	45,00
5	45.289.334-B	AMAR MOMMOUH, MOMMOUH	0,00	5,00	0,00	35,00	40,00
6	45.293.732-Q	MOHAMED SADIK, ABDELKADER	0,00	2,50	0,00	35,00	37,50
7	43.503.134-Z	DÍAZ BAUTISTA, EMILIO	1,00	7,50	0,00	24,80	33,30
8	45.297.867-B	MOHAND ABDESELAN, ABDULAH	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
9	45.273.970-B	ESPINOSA CATILLO, FERMÍN	2,00	10,00	0,00	0,00	12,00
10	45.276.512-T	HADDÚ MOHAMED, TIEB	6,50	5,00	0,00	0,00	11,50
11	45.291.826-L	BENAISSA MOHAJUB EL FATMIQUI, ABDEL ILAH	6,25	5,00	0,00	0,00	11,25
12	45.285.763-M	KADDUR MOHAMED, MUSTAFA	0,00	5,00	5,00	0,00	10,00
13	45.273.601-X	BARREIRO LÓPEZ, JACINTO	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
14	45.287.168-F	MOHAND SALAH, MOHAMED	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
15	45.308.260-P	MUÑOZ ESPIÑEIRA, JONATAN	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
16	45.284.570-P	ABDERRAHMAN MOHAMED, FARIDA	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
17	45.285.655-N	ALÍ AISA, MOHAMED	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
18	45.283.350-F	ANGOSTO DIONIS, JOSÉ MANUEL	9,25	0,00	0,00	0,00	9,25
19	45.261.735-N	CALDERÓN SAAVEDRA, DALMIRO	3,50	5,00	0,00	0,00	8,50
20	45.271.976-H	MOHAMED HAMED, MARZOK	2,75	5,00	0,00	0,00	7,75
21	45.272.521-B	MENSOR MIMÚN, MAANAN	7,50	0,00	0,00	0,00	7,50
22	45.274.272-Z	GARCÍA GARCÍA, JUAN JOSÉ	5,00	2,50	0,00	0,00	7,50
23	45.275.156-R	LAARBI MOHAMED, MARZOK	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
24	45.298.256-D	MOHAMED KARROUM, MIMÚN	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
25	42.891.579-Y	ESPEJO GUZMÁN, JESÚS MARÍA	4,75	2,50	0,00	0,00	7,25
26	45.297.895-Q	ROSA CASTÁN, JOAQUÍN	0,00	2,50	4,50	0,00	7,00
27	45.261.051-H	GARCÍA GUTIÉRREZ, FRANCISCO	4,25	2,50	0,00	0,00	6,75
28	45.268.754-Q	MIMÚN MOHAND, MOHAMED	1,00	2,50	3,00	0,00	6,50

29	45.281.371-Y	VICENTE ROBLES, JOSÉ	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
30	45.283.164-M	FERNÁNDEZ BEJERANO, OBDULIA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
31	45.295.285-M	TUSET-BERTRÁN MEDINA, JOAN JORDI	5,50	0,00	0,00	0,00	5,50
32	45.258.555-Y	MARTÍNEZ VARO, FRANCISCO	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
33	45.278.985-N	MEDINA GARCÍA, RAFAEL	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
34	2163-39-1102	RAPKA, MICHAEL KARL PETER	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
35	X-6216735-L	ABRIGHACH, KAMAL	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
36	45.303.060-Y	FONT ÁLVAREZ, JORGE	3,25	0,00	0,00	0,00	3,25
37	45.273.703-C	RAMOS VIDAL, JESÚS RAFAEL	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
38	45.299.516-G	RUIZ CANTERO, JESÚS MARÍA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
39	24.862.153-G	ESPINOSA DE VEGA, MANUEL	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
40	45.277.525-R	GIMENO ROSA, ANDRÉS	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
41	45.289.944-T	MARTÍNEZ CARRASCO, PEDRO	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
42	45.290.268-W	MOHAMED HADDÚ, MOHAMED	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
43	45.272.057-F	MOYA MARTÍN, MANUEL FRANCISCO	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
44	45.271.661-W	REUS GONZÁLEZ, JESÚS	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
45	45.275.904-J	RUIZ HERNÁNDEZ, DIEGO	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
46	45.307.230-J	URBANEJA CASTÁN, JUAN ANTONIO	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
47	70.071.456-R	AGUILERA LÓPEZ, JOSÉ LUIS	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
48	45.298.199-Q	AL-LUCH MOHAMED, MOHAMED	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
49	45.296.581-J	AMARUCH MOHAMED, ABDELKARIM	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
50	44.962.411-X	CAMPOS ORIHUELA, MANUEL	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
51	45.306.424-N	MATEO NAVARRO, DÉBORAH	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
52	45.275.943-Y	MEHAMED MAANAN, ABDELUAB	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
53	45.301.275-S	MOHAMED MOHAND, RACHID	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
54	45.275.223-E	ORTEGA GONZÁLEZ, JOSÉ EMILIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55	45.297.027-E	RAMÍREZ MORENO, JOSÉ ROMÁN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
56	45.279.918-W	RODRÍGUEZ MEJIDE, ARTURO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
57	45.274.617-Z	RUEDA CHOCHÓN, JUAN CARLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
58	45.274.654-M	RUIZ MADOLÉ, PABLO MANUEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
59	45.266.671-A	SAAVEDRA GALVEZ, JOSÉ MANUEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60	45.287.976-X	AHMED HAMMADI, RACHID	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	45.284.695-H	AL-LAL HAMED, ABDELKADER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62	45.299.796-P	ANGOSTO DIONIS, PEDRO JESÚS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63	45.307.523-F	BERNAL MARTÍNEZ, JULIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
64	45.308.627-F	BUENO MELLADO, JAVIER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65	45.293.326-R	CAÑADA ESPINOSA, JUAN MANUEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
66	45.297.294-S	CASTILLO DÍAZ, FERNANDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
67	45.272.904-A	GONZÁLEZ PÉREZ, JOSÉ ADOLFO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	45.301.013-Y	MADANI MOHAMED, ABDELKADER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
69	45.263.963-D	MARTÍN ORTÍZ, ANTONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión:
No acreditar la Titulación requerida en las bases de la convocatoria

1	X-1646673-B	ABDELKADER TIEB ESSAHRAAH, MIMOUN
2	45.269.301-B	AMAR CHAIB, BOARFA
3	45.314.861-P	BENÍTEZ SOLER, ÁNGEL JAVIER
4	45.308.128-Z	GARCÍA REYES, SANDRA
5	45.264.519-J	MOHAMED AOMAR, MOHAMED
6	45.290.636-W	MOHAMED MIMÚN DABAH, MUSTAFA
7	45.285.454-H	MOHAMED MOHAMED BEN AISSI, MOHAMED
8	45.269.628-Q	MOHAND ALÍ, MOHAMED
9	45.269.011-C	REYES PRIETO, MARÍA DEL CARMEN
10	25.082.302-C	RÍO SÁNCHEZ, MARÍA BEGOÑA
11	45.278.327-B	UTRERA GARCÍA, FRANCISCO
12	45.280.579-L	MOLINA ARAGÓN, MIGUEL ÁNGEL

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 14 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA
ANUNCIO

678.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año febrero-2007 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
MIMUNT AMAR HAMMOUCH	X0874266J	308	14-02-07
YAMINA MIMUN MOHAMMED	X1359107Z	339	16-02-07
MUSTAPHA EL OTMANI	X1713303X	343	16-02-07

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de marzo de 2007.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

679.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 764 de fecha 09 de Marzo de 2007, aprobó el expediente de Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSERJERÍA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y DEPORTE, SITO EN LA CALLE MÚSICO GRANADOS NÚM. 5, DE LA CIUDAD DE MELILLA."

TIPO DE LICITACION: 125.000,00 €.

DURACIÓN DEL SERVICIO: UN (1) AÑO, con posibilidad de tres prórrogas por periodos iguales.

FIANZA PROVISIONAL: 2.500,00 €.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n 52001 Melilla. Tlfno 952699131/151, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el citado Negociado de Contratación, con un importe de 5,00 €.

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D., con DNI natural de, mayor de edad

y con domicilio en C/ actuando en nombre propio (o de la empresa que represente) conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso el contrato del Servicio de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Conserjería del Instituto de Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla y del pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, que han de regir dicha licitación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado de euros, según presupuesto detallado que se adjunta. Lugar, fecha, firma y sello".

Melilla, 13 de Febrero de 2007.

El Secretario Técnico.

José I. Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
NEGOCIADO I.P.S.I.
OPERACIONES INTERIORES

680.- NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 112 de la ley 58/2003 General Tributaria, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, se notifican las liquidaciones tributarias del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, mediante el presente anuncio, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria o de las deudas serán los siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente:

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si, éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA DE PAGO:

a) Cheque nominativo conformado por la entidad librada a favor de la "Ciudad Autónoma de Melilla".

b) Giro postal enviado a las oficinas de la Administración Tributaria (Gestión de I.P.S.I., producción y Servicios), sita en C/. Teniente Casaña, edf. Halley, local nº 3, identificando el nº de expediente.

RECURSOS:

A) Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, (Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 223 de la Ley General Tributaria).

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado núm. 1 de lo Contencioso-administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición o a partir del día siguiente en que se entienda tácitamente desestimado el citado recurso.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla 27 de febrero de 2007.

El Jefe del Negociado. Jesús Rubio Ramos.

NOMBRE: DOÑA NAIMA MIMOUN AL LAL.
N.I.F.: 45296266C.
Nº DE EXPEDIENTE: 244.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 135,48 €.

NOMBRE: D.JOSE SALVADOR PEREZ GARCIA.
N.I.F.: 45272486E.
Nº DE EXPEDIENTE: 295.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 367,00 €.

NOMBRE: DÑA.FILOMENA OLMEDO ALHAMA
N.I.F.: 42959471W.
Nº DE EXPEDIENTE: 577
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 195,96 €

NOMBRE: DOÑA MARIA CARMEN GARCES GALLARI
N.I.F.: 45265880V.
Nº DE EXPEDIENTE: 513.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 56,91 €.

NOMBRE: DOÑA LAURA ALCANTARA GARCES.
N.I.F.: 45317078V.
Nº DE EXPEDIENTE: 513.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 26,27 €

NOMBRE: D.JESUS APOLINAR POZUELO.

N.I.F.: 45272414L.

Nº DE EXPEDIENTE: 382.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 06.

DEUDA TRIBUTARIA: 63,61 €.

NOMBRE: D.MIGUEL ANGEL FERNANDEZ CORVERA .

N.I.F.: 24234435W.

Nº DE EXPEDIENTE: 465.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 06.

DEUDA TRIBUTARIA: 426,30 €.

NOMBRE: D.JOSEPH BOHBOT CHOCRON.

N.I.F.: 45284784S.

Nº DE EXPEDIENTE: 2444.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 05.

DEUDA TRIBUTARIA: 140,98 €.

NOMBRE: D.ALBERTO JESUS OLMO SANTANA .

N.I.F.: 45273597Y.

Nº DE EXPEDIENTE: 2560.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 05.

DEUDA TRIBUTARIA: 476,33 €.

NOMBRE: DOÑA TERESA MARIA PASCUAL MESA .

N.I.F.: 45263729M.

Nº DE EXPEDIENTE: 1132.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 04.

DEUDA TRIBUTARIA: 50,59 €.

NOMBRE: DOÑA TERESA MARIA PASCUAL MESA.

N.I.F.: 45263729M.

Nº DE EXPEDIENTE: 1132.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 04.

DEUDA TRIBUTARIA: 179,78 €.

NOMBRE: DÑA. FUENSANTA PALMA VILLALOBOS .

N.I.F.: 45227665M.

Nº DE EXPEDIENTE: 1787.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 05.

DEUDA TRIBUTARIA: 109,96 €.

NOMBRE: D.JUAN DIEGO CLARES MARQUEZ.
N.I.F.: 45274438L.
Nº DE EXPEDIENTE: 140.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 05.
DEUDA TRIBUTARIA: 162,51 €.

NOMBRE: MELILLA AFRICA SA.
N.I.F.: A29950110.
Nº DE EXPEDIENTE: 162.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 24,96 €.

NOMBRE: D.FRANCISCO RUBIO SANCHEZ.
N.I.F.: 45257037Y.
Nº DE EXPEDIENTE: 2129.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 04.
DEUDA TRIBUTARIA: 430,92 €.

NOMBRE: D.MIGUEL SANTOS GARCIA .
N.I.F.: 45272751B.
Nº DE EXPEDIENTE: 2328.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 04.
DEUDA TRIBUTARIA: 375,41 €.

NOMBRE: D.JUAN RAFAEL FAUS ALMENA.
N.I.F.: 45260816J.
Nº DE EXPEDIENTE: 357.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 392,64 €.

NOMBRE: DÑA.MARIA MORENO GALLARDO.
N.I.F.: 45212908Z.
Nº DE EXPEDIENTE: 2.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 240,08 €.

NOMBRE: D.MANUEL GARCIA GARCIA.
N.I.F.: 45296138F.
Nº DE EXPEDIENTE: 2493.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 05.
DEUDA TRIBUTARIA: 211,54 €.

NOMBRE: D.MESOD LEVY LEVY
N.I.F.: 45237837B.
Nº DE EXPEDIENTE: 545.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 1.492,19 €.

NOMBRE: D.JUAN MURGA POZO.

N.I.F.: 75407310Q.

Nº DE EXPEDIENTE: 2187

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 04.

DEUDA TRIBUTARIA: 200,28 €.

NOMBRE: INDUSTRIAL COMERCIAL HISPANO AFRICANA SL.

N.I.F.: B29901014.

Nº DE EXPEDIENTE: 2111.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 05.

DEUDA TRIBUTARIA: 14,41 €.

NOMBRE: HASSAN E HIJOS SL

N.I.F.: B52002748.

Nº DE EXPEDIENTE: 2148

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 06.

DEUDA TRIBUTARIA: 107,92 €.

NOMBRE: DÑA SORAYA AHMED MIMOUN.

N.I.F.: 45299872S.

Nº DE EXPEDIENTE: 2403

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 03.

DEUDA TRIBUTARIA: 69,70 €.

NOMBRE: DÑA MATILDE GOMEZ PRETEL

N.I.F.: 45206982E.

Nº DE EXPEDIENTE: 2110.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 06.

DEUDA TRIBUTARIA: 165,04 €.

NOMBRE: D.JAVIER DE LA HUERGA SAN MARTIN .

N.I.F.: 32847241K.

Nº DE EXPEDIENTE: 1959.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 06.

DEUDA TRIBUTARIA: 13,37 €.

NOMBRE: D.MIMUN MOHAMED BOAZA.

N.I.F.: 45288167V.

Nº DE EXPEDIENTE: 2016.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 06.

DEUDA TRIBUTARIA: 2.255,08 €.

NOMBRE: D.EUGENIO FERNANDEZ GONZALEZ.
N.I.F.: 45255302L.
Nº DE EXPEDIENTE: 1425.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 552,71 €.

NOMBRE: EL YESFI MOHATAR AMINA .
N.I.F.: 45111383B.
Nº DE EXPEDIENTE: 1979.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 2.973,68 €.

NOMBRE: DÑA.VANESSA FERRON TELLO.
N.I.F.: 45297920H.
Nº DE EXPEDIENTE: 1868.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 168,94 €.

NOMBRE: DÑA.CARMEN RAMIREZ BARON
N.I.F.: 45232948K.
Nº DE EXPEDIENTE: 2042.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 1.185,58 €.

NOMBRE: D.FRANCISCO JOSE GODINO ZAMORA.
N.I.F.: 27233630C.
Nº DE EXPEDIENTE: 1464.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 156,86 €.

NOMBRE: DÑA. CARMEN PARDO PEREZ.
N.I.F.: 45277179T.
Nº DE EXPEDIENTE: 725.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 32,02 €.

NOMBRE: DÑA.NASIH RAHAL MOHAMED .
N.I.F.: 45287041H.
Nº DE EXPEDIENTE: 1434.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 236,71 €

NOMBRE: D.JUAN CARRETERO DIAZ .

N.I.F.: 45249016N.

Nº DE EXPEDIENTE: 1034.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 06.

DEUDA TRIBUTARIA: 374,59 €.

NOMBRE: D. SANTIAGO DIMAS RUIZ.

N.I.F.: 45293463T.

Nº DE EXPEDIENTE: 1467.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 06.

DEUDA TRIBUTARIA: 138,31 €.

NOMBRE: DÑA.JOSEFA DIAZ FIGUEREDO.

N.I.F.: 45219889A

Nº DE EXPEDIENTE: 2102.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 05.

DEUDA TRIBUTARIA: 193,08 €.

NOMBRE: D.IGNACIO MADAN PEREZ.

N.I.F.: 01911437E

Nº DE EXPEDIENTE: 1777.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 06.

DEUDA TRIBUTARIA: 255,99 €.

NOMBRE: DÑA.EMILIA GONZALEZ SUAREZ.

N.I.F.: 45235710T.

Nº DE EXPEDIENTE: 756.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 06.

DEUDA TRIBUTARIA: 773,95 €.

NOMBRE: DÑA. YAMINA EL FASHI EL FASHI.

N.I.F.: 45318468G.

Nº DE EXPEDIENTE: 1639.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 06.

DEUDA TRIBUTARIA: 21,46 €.

NOMBRE: DÑA LUISA GARCIA VELA.
N.I.F.: 45214932Z.
Nº DE EXPEDIENTE: 1970.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 05.
DEUDA TRIBUTARIA: 518,00 €.

NOMBRE: D. JUAN CARLOS CABALLERO CORPA.
N.I.F.: 03823036E
Nº DE EXPEDIENTE: 1317.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 85,10 €.

NOMBRE: D FRANCISCO ROMAN GONZALEZ PARRA .
N.I.F.: 45262829W
Nº DE EXPEDIENTE: 1984.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 478,04 €.

NOMBRE: DÑA.ASUNCION RABANEDA LOPEZ.
N.I.F.: 45277476K
Nº DE EXPEDIENTE: 1752.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 05.
DEUDA TRIBUTARIA: 935,28 €.

NOMBRE: D.JOSE TOMAS ASTORGA FRADE.
N.I.F.: 10190596D
Nº DE EXPEDIENTE: 1555.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 05.
DEUDA TRIBUTARIA: 299,35 €.

NOMBRE: SIRIUS 100 SA.
N.I.F.: A04073342
Nº DE EXPEDIENTE: 1545.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 05.
DEUDA TRIBUTARIA: 521,15 €.

NOMBRE: EXPO ARTE MELILLA SL.
N.I.F.: B29905429
Nº DE EXPEDIENTE: 1453.
CONCEPTO: PLUSVALIA.
AÑO: 05.
DEUDA TRIBUTARIA: 31,82 €.

NOMBRE: D.HOSSEIN HAMED BUDALA.

N.I.F.: 45293161C

Nº DE EXPEDIENTE: 2117.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 06.

DEUDA TRIBUTARIA: 223,33 €.

NOMBRE: D. ALBERTO BENAİM BELILTY .

N.I.F.: 45276294N

Nº DE EXPEDIENTE: 2389.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 06.

DEUDA TRIBUTARIA: 335,17 €.

NOMBRE: DÑA. SUSANA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

N.I.F.: 45298696N

Nº DE EXPEDIENTE: 1996.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 06.

DEUDA TRIBUTARIA: 54,33 €.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

NEGOCIADO I.P.S.I.

OPERACIONES INTERIORES

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION LOS SERVICIOS
Y LA IMPORTACIÓN

(1.ª TRANSMISIÓN DE INMUEBLE).

681.- No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 112 de la ley 58/2003 General Tributaria, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, se notifican las liquidaciones tributarias del hnpuesto sobre la Producción los Servicios y la hnportación, mediante el presente anuncio, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria o de las deudas serán los siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente:.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si, éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA DE PAGO:

a) Cheque nominativo conformado por la entidad librada a favor de la "Ciudad Autónoma de Melilla".

b) Giro postal enviado a las oficinas de la Administración Tributaria (Gestión de I.P.S.I., producción y Servicios), sita en C/. Teniente Casaña, edf. halley, local nº 3., identificando el nº de expediente.

RECURSOS:

A) Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, (Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 223 de la Ley General Tributaria).

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado num. 1º de lo Contencioso-administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición o a partir del día siguiente en que se entienda tácitamente desestimado el citado recurso.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 1 de marzo de 2007.

El Jefe del Negociado. Jesús Rubio Ramos.

NOMBRE: HERMANOS AZZOUZI .
N.I.F.: B29952678
Nº DE EXPEDIENTE: 1202.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 10.810,38 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1016.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 6.624,42 €.

NOMBRE: NAVELUNA.
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1037.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 9.004,38 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 978.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 3.541,60 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1042.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 3.547,72 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1009.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 5.764,75 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1013.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 4.918,72 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1030
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 11.352,00 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1981.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 9.150,60 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1441
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 8.554,78 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1363.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 5.024,45 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1367.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 4.198,35 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1401.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 3.887,36 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1517.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 9.108,00 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1489.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 5.808,00 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1637.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 7.007,79 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1641.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 4.488,00 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1272.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 4.984,80 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1385.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 11.794,16 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1257
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 5.676,00 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1268.
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 4.971,56 €.

NOMBRE: NAVELUNA .
N.I.F.: B29963568
Nº DE EXPEDIENTE: 1777
CONCEPTO: IPSI (INMUEBLES).
AÑO: 06.
DEUDA TRIBUTARIA: 8.991,14 €.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

682.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-032/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente de) mismo o por rehusar la pertinente comunicación, se~ notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MARTINEZ AGUILERA, JUAN. D.N.I.: 00.667.337-S. Acuerdo de Iniciación, de fecha 12 de febrero de 2007.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Iniciación, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la c/. Cardenal Cisneros, nº 2, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 12 de marzo de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

683.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Apercibimiento en materia de Sanidad, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: ANTÓN LÓPEZ, JOSÉ FRANCISCO.. D.N.I: 45.280.824-B. Acuerdo de APERCIBIMIENTO, de fecha 16 de febrero de 2007.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Apercibimiento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la c/. Cardenal Cisneros, nº 2, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 12 de marzo de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

684.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por la Dirección General de Sanidad y Consumo (Ciudad Autó-

noma de Melilla) relativas a la convalidación del Registro General Sanitario de Alimentos.

No habiéndose podido practicar la notificación según comunicación del Servicio de Correos, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que los interesados que se relacionan en el Anexo adjunto podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de las mencionadas actuaciones y constancia de tal conocimiento en los locales de la Dirección General señalada, sitos en c/. Cardenal Cisneros nº 2, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla (BOME).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el indicado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 12 de marzo de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

ANEXO

INTERESADO, Alimentaria Melillense, S.A.

DOMICILIO, Alvaro de Bazán, n.º 48

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

685.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 1023, de 15 de marzo de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Primero.- La Excmo. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2006, acordó aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Servicios Sociales y Sanidad de 15 de noviembre del 2006, lo que implica la aprobación inicial del Reglamento Regulador de la planificación farmacéutica y de los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en los artículos 71.1 del Reglamento de la Asamblea de

Melilla (BOME extraordinario núm. 9 de 12 de marzo de 2004), y 105 a) de la Constitución, se procedió a publicar anuncio en el BOME núm. 4351, de 28 de noviembre de 2006, de apertura de Información Pública por un plazo de un (1) mes, para la presentación de reclamaciones.

Tercero.- El expediente relativo al referido texto normativo se recibió en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad el 23 de noviembre pasado, y en ella se custodió y depositó para examen de aquellos que así lo solicitasen en cumplimiento del trámite de Información Pública.

Cuarto.- Durante el plazo de Información Pública, según diligencia emitida por el Jefe del Negociado de Registro de la Dirección General de Administraciones Públicas, se presentaron cuatro reclamaciones, por lo que en sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero de 2007, se procedió al estudio de las mismas en Comisión Permanente de Servicios Sociales, emitiéndose el oportuno dictamen y nueva elevación al Pleno de la Asamblea.

Quinto.- La Excm. Asamblea de Melilla, en sesión de 8 de marzo de 2007, resolvió sobre las reclamaciones presentadas conforme al Dictamen elevado por la Comisión Permanente de Servicios Sociales y Sanidad y aprobó definitivamente el texto reglamentario que nos ocupa.

En vista de lo anteriormente expuesto y, en aplicación de lo dispuesto en el meritado artículo 71.1 del Reglamento de la Asamblea de Melilla, VENGO EN DISPONER la publicación íntegra del Reglamento Regulador de la planificación farmacéutica y de los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla, entrando en vigor, conforme a lo establecido en la Disposición Final Única de dicho texto normativo, transcurridos quince días hábiles desde su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que le se publica para su general conocimiento y efectos.

Melilla, a 15 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en su artículo 149.1.16.^a, dispone que el Estado tiene competencia exclusiva,

entre otras, en materia de legislación sobre productos farmacéuticos.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, atribuye a la Ciudad de Melilla en su artículo 21.1.19.^a, el ejercicio de las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria en materia de sanidad e higiene.

Por Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, se transfirieron a la Ciudad Autónoma de Melilla las funciones y servicios de la Administración del Estado relativas al otorgamiento de la oportuna autorización para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros sanitarios de cualquier clase y naturaleza incluidas las Oficinas de Farmacia.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta de su Presidente, decretó el pasado 13 de enero (BOME núm. 4266, de 3 de febrero) la atribución de las funciones y servicios transferidos por virtud del precitado Real Decreto a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

La Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, dispone que corresponde a las Comunidades Autónomas la Planificación farmacéutica, el establecimiento del procedimiento específico para la tramitación de los expedientes de autorización de apertura, modificación, traslado y transmisión de oficinas de farmacia, presencia y actuación profesional, horarios oficiales y normas sobre guardias, vacaciones, urgencias y demás circunstancias derivadas de la naturaleza de los servicios prestados por las oficinas de farmacia, debiendo entender también incluida en dicho precepto a la Ciudad Autónoma de Melilla, tras la entrada en vigor el pasado 1 de enero del citado Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a nuestra Ciudad, en materia de sanidad.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2006, extracto en BOME núm. 4270, de 17 de febrero, aprobó, a propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad el inicio de actuaciones para la aprobación de Reglamen-

tos en materia de sanidad e higiene. Así el presente Reglamento pretende dar cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 16/1997, estableciendo el procedimiento para la tramitación de los expedientes a que el párrafo precedente hace referencia, con el fin de que en nuestra Ciudad se preste una atención farmacéutica de calidad.

En este contexto, con la redacción del presente, dicha Consejería, oído el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2006, dentro del marco y con los límites establecidos en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de los Servicios de las oficinas de farmacia, y demás normativa de aplicación, pretende abordar la adaptación y desarrollo de las disposiciones sobre la materia y su adecuación a la organización específica de la Ciudad.

En su virtud, la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha prestado su aprobación al siguiente Reglamento.

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL Y PLANIFICACIÓN DE LAS OFICINAS DE FARMACIA

TÍTULO II: DE LAS OFICINAS DE FARMACIA

CAPÍTULO I: De la definición, funciones y servicios de la oficina de farmacia

CAPÍTULO II: Titularidad y recursos humanos

CAPÍTULO III: De los horarios y servicios de guardia.

TÍTULO III: DE LAS AUTORIZACIONES DE APERTURA DE OFICINAS DE FARMACIA

CAPÍTULO I: Valoración de conocimientos académicos y experiencia profesional

CAPÍTULO II: Procedimiento para la autorización de oficinas de farmacia. Concurso público

Sección Primera: Disposiciones generales

Sección Segunda: Autorización de instalación

Sección Tercera: Autorización de funcionamiento

CAPÍTULO III: Modificaciones de locales de oficinas de farmacia

CAPÍTULO IV: Traslados de oficinas de farmacia

Sección Primera: Disposiciones generales

Sección Segunda: Traslados voluntarios provisionales

Sección Tercera: Traslados voluntarios definitivos dentro de la misma zona de influencia

Sección Cuarta: Traslados forzosos

CAPÍTULO V: Transmisión de oficinas de farmacia

CAPÍTULO VI: Cierre de oficinas de farmacia

Disposición Transitoria Primera

Disposición Transitoria Segunda

Disposición Transitoria Tercera

Disposición Transitoria Cuarta

Disposición Adicional Única

Disposición Final Única

ANEXO

TÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL Y PLANIFICACIÓN DE LAS OFICINAS DE FARMACIA

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto, dentro del marco establecido por la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de los Servicios de las Oficinas de Farmacia y demás normativa de aplicación, regular la planificación farmacéutica, los criterios objetivos para la valoración de los conocimientos académicos y la experiencia profesional de los farmacéuticos solicitantes, el procedimiento para la autorización, de nuevas oficinas de farmacia, su transmisión y traslado y los horarios, vacaciones y turnos de guardia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2. Competencia.

Conforme a lo decretado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 13 de enero de 2006, (BOME núm. 4266, de 3 de febrero de 2006) la competencia para tramitar y resolver los

procedimientos en materia de oficinas de farmacia, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Artículo 3. Criterios de Planificación.

1. La autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia estará sujeta a criterios de planificación, con el objeto de ofrecer una asistencia farmacéutica adecuada a la población.

2. La planificación farmacéutica se realizará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 16/1997 de 25 de abril, de regulación de servicios de las oficinas de farmacia, de acuerdo con la planificación sanitaria que, en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla viene establecida en la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 28 de agosto de 1980 (BOE núm. 229 de 23 de septiembre) y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985 (BOE núm. 142 de 14 de junio).

3. Para la delimitación de las Zonas Farmacéuticas se tendrá como principal referencia, de conformidad con el referido artículo 2 de la Ley 16/1997, la de las Zonas Básicas/ Unidades Básicas de Salud de la Ciudad Autónoma de Melilla, dividiéndose en las Zonas Farmacéuticas Norte, Este, Oeste y Centro. Dichas zonas, siguiendo el criterio sentado por la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 3 de diciembre de 1996 (BOE núm. 296 de 9 de diciembre de 1996), tendrán el carácter de urbanas y se constituirán en el referente en la planificación farmacéutica en la Ciudad Autónoma de Melilla, que desarrolle el Consejo de Gobierno.

4. Dentro de cada Zona Farmacéutica, el Consejo de Gobierno podrá establecer Zonas de Influencia, que serán demarcaciones territoriales y poblacionales, con límites bien definidos, atendiendo a criterios de densidad demográfica, características geográficas y dispersión de la población, con vistas a garantizar la accesibilidad y calidad en el servicio, y la suficiencia en el suministro de medicamentos.

5. El cómputo de habitantes de cada Zona Farmacéutica y/o Zona de Influencia se efectuará con base en el padrón municipal vigente al inicio del procedimiento.

Artículo 4. Módulos de Población y distancias mínimas entre oficinas de farmacia y cómputo de habitantes.

1. El número máximo de oficinas de farmacia en las zonas farmacéuticas corresponderá al módulo de 2.800 habitantes por establecimiento. Una vez superada esta proporción, podrá establecerse una nueva oficina de farmacia por fracción superior a 2.000 habitantes.

2. La distancia mínima entre oficinas de farmacia y de éstas con cualquier Centro de Salud del sistema sanitario público será de 250 metros.

3. Para la medición de distancias se estará a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1979, por la que se desarrolla el Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, sobre establecimiento, transmisión e integración de Oficinas de Farmacia (BOE núm. 302, de 18 de diciembre de 1979).

TÍTULO II

DE LAS OFICINAS DE FARMACIA

CAPITULO I

De la definición, funciones y servicios de la oficina de farmacia

Artículo 5. Definición de las oficinas de farmacia.

En los términos recogidos en la Ley 14/1986, General de Sanidad, de 25 de abril, la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de las oficinas de farmacia, las oficinas de farmacia son establecimientos sanitarios privados de interés público, sujetos a planificación sanitaria, según los requisitos establecidos en las Leyes antes citadas y en el presente, en las que el farmacéutico titular-propietario de las mismas, asistido, en su caso, de ayudantes o auxiliares, deberá llevar a cabo las funciones y servicios a la población que se establecen a continuación.

Artículo 6. Funciones y servicios de las oficinas de farmacia

1. Las funciones, actos y servicios que desarrollan las oficinas de farmacia se efectuarán bajo la dirección, responsabilidad, vigilancia y control directo de un farmacéutico, en colaboración con la Administración Sanitaria y actuando coordinadamente con las estructuras asistenciales de los servicios de salud de atención primaria en los

términos fijados en el presente Reglamento. Las oficinas de farmacia podrán concertar cualquier otro servicio con la Administración Pública en beneficio de la salud de la población.

2. Las funciones y servicios de las oficinas de farmacia son:

2.a. Adquisición, conservación, custodia y dispensación de medicamentos y productos sanitarios.

2.b. Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

2.c. Información de medicamentos.

2.d. Elaboración de Protocolos de actuación en la atención farmacéutica.

2.e. Seguimiento Farmacoterapéutico.

2.f. Farmacovigilancia.

2.g. Funciones relacionadas con la prevención y promoción de la salud.

Asimismo, se considera como función de las oficinas de farmacia, la garantía de la atención farmacéutica, en su zona farmacéutica, de acuerdo con lo previsto en el presente.

3. Las Oficinas de Farmacia deben prestar atención farmacéutica a los ciudadanos de forma continuada. A tal efecto permanecerán abiertas al público durante el horario mínimo ordinario, guardias y urgencias que se determinan en el Capítulo III del presente Título.

Artículo 7. Publicidad de oficinas de farmacia

1. Queda prohibida la realización de publicidad de las oficinas de farmacia.

2. Las Oficinas de Farmacia deberán estar identificadas con un rótulo en el que figure la palabra Farmacia. Asimismo, durante el horario de funcionamiento de las mismas deberán tener encendido un luminoso con forma de Cruz de Malta o Latina, preferentemente de color verde.

3. En la fachada principal y situada en un lugar visible existirá una placa que identifique al farmacéutico titular.

CAPÍTULO II

Titularidad y recursos humanos

Artículo 8. Titularidad de las oficinas de farmacia

1. La titularidad de la oficina de farmacia podrá corresponder a uno o más farmacéuticos, que serán sus propietarios y se responsabilizarán de las funciones citadas en el artículo 6 del presente Reglamento. Sólo se puede ser propietario y titular o copropietario y cotitular de una única oficina de farmacia.

2. La titularidad o cotitularidad de la autorización administrativa de la oficina de farmacia es inescindible de la propiedad o copropiedad de la misma.

Artículo 9. Director Técnico de la oficina de farmacia

1. Se entiende por Director/es Técnico/s de la oficina de farmacia a el/los farmacéutico/s titular/es-propietario/s de ella, sin el/los cual/es no podrá ser autorizada ni procederse a su apertura

Los titulares de la autorización administrativa son los responsables de las funciones descritas en el artículo 6 precitado.

2. La presencia física, en la oficina de farmacia, del titular o de, al menos, uno de los cotitulares de la autorización de la oficina de farmacia o, en su caso, del sustituto o regente, es obligatoria para el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 6, dentro del horario de atención al público que se establezca.

3. En ningún caso se podrá dispensar medicamentos sin la presencia física, en la oficina de farmacia, de al menos uno de los farmacéuticos indicados en el apartado anterior, salvo los casos excepcionales de regencia o sustitución previstos en los dos artículos siguientes.

Artículo 10. Farmacéutico regente

Por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad se autorizará, en los casos de oficina de farmacia con un único titular, previa acreditación de las causas o motivos concurrentes, la designación de un farmacéutico regente, quien asumirá las funciones y responsabilidades inherentes a la titularidad de la farmacia:

1º) Por un período máximo de 18 meses, en los siguientes casos:

a) Fallecimiento.

b) Incapacidad física o psíquica que suponga la imposibilidad de asumir la gestión inherente a la titularidad de la oficina de farmacia.

c) Declaración judicial de incapacitación o ausencia, desde el momento en que se tiene conocimiento del hecho causante y hasta 18 meses después de la resolución judicial que las declare.

2º) En el supuesto contemplado en el artículo 59, apartados 1. a) y 2 del presente.

Artículo 11. Farmacéutico sustituto

La Consejería de Bienestar Social y Sanidad podrá autorizar, con carácter urgente, la designación de un farmacéutico sustituto en la oficina de farmacia, previa la acreditación de las causas y motivos concurrentes, quien sustituirá al farmacéutico titular o regente, como responsable de las funciones y servicios descritos en el artículo 6 del presente Reglamento, en los siguientes casos:

a) Enfermedad o limitación funcional que suponga incapacidad para el correcto ejercicio profesional o impida su presencia física en la oficina de farmacia, por un período no superior a 18 meses.

b) Maternidad, por el plazo determinado por normativa laboral de aplicación.

c) Desempeño, con dedicación exclusiva, de cargo público electivo o de libre designación.

d) Desempeño de cargo corporativo o asociativo de tipo sanitario, que resulte compatible y durante el tiempo del mandato.

e) Realización de estudios sanitarios de carácter oficial o asistencia a congresos, durante el tiempo efectivo de desarrollo de los mismos, sin que pueda exceder, en su conjunto, de un total de 24 meses cada 5 años.

f) Vacaciones anuales, por un período máximo de 30 días naturales al año.

g) Desarrollo de estudios conducentes a la obtención del título de farmacéutico especialista, por el plazo establecido para la obtención del citado título.

h) Por el tiempo de duración establecido para el desarrollo de campañas electorales cuando se concurra en listas para el Parlamento Europeo, Congreso de los Diputados, Senado o Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 12. Farmacéutico adjunto

1. Se podrá designar y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad autorizar farmacéuticos adjuntos que colaboren en el ejercicio de las funciones que se desarrollan en la farmacia.

2. La designación de farmacéuticos adjuntos debe ser comunicada al órgano competente en materia de ordenación farmacéutica, debiendo acreditarse la existencia de vínculo laboral.

3. Los farmacéuticos adjuntos podrán suplir al farmacéutico titular, regente o sustituto durante la realización de turnos de guardia y de los horarios ampliados o durante la tramitación de un expediente administrativo de autorización de nombramiento de farmacéutico sustituto por motivo de enfermedad del titular, así como por cumplimiento esporádico de deberes inexcusables del titular.

Artículo 13. Personal auxiliar

1. Bajo la dirección del titular, regente, sustituto o, en su caso, del adjunto de la oficina de farmacia, el personal auxiliar colaborará en el desempeño de las funciones señaladas en el artículo 6 precedente.

2. Corresponde al titular de la oficina de farmacia la responsabilidad de la formación continuada del personal auxiliar de la misma.

Artículo 14. Deber de identificación

Todo el personal que preste sus servicios profesionales en las oficinas de farmacia deberá estar identificado con expresión de su nombre y categoría profesional con la que actúa.

Artículo 15. Designación y autorización de Farmacéutico Regente, Sustituto o Adjunto

1. La autorización de la designación de Regente, Sustituto o Adjunto se concederá por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, previa comprobación en el plazo de un mes de que el designado cumple con las condiciones descritas en los artículos precedentes y con las que se establecen en el apartado 4 del presente artículo. Se podrán revocar las designaciones que no se ajusten a los requisitos establecidos.

2. El Farmacéutico Regente será designado por los herederos del farmacéutico fallecido o representante legal del farmacéutico incapacitado, dentro del plazo de un mes desde la fecha de fallecimiento o incapacidad legal del Farmacéutico Titular.

3. La designación del Farmacéutico Adjunto o Sustituto se realizará por el titular-propietario de la oficina de farmacia o, en su caso, por el Farmacéu-

tico Regente, en este caso, con el consentimiento de los herederos o representantes legales del farmacéutico incapacitado.

4. Los Farmacéuticos Regentes, Sustitutos y Adjuntos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer el Título de Licenciado en Farmacia o el justificante del abono de las tasas correspondientes, en la fecha del nombramiento.

b) Estar colegiado en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla.

Artículo 16. Cese del Farmacéutico Adjunto, Sustituto y Regente.

1. El cese del Farmacéutico Adjunto, Sustituto o Regente vendrá dado por la rescisión del contrato laboral por cualquiera de las partes contratantes, de acuerdo con la legislación laboral.

2. El farmacéutico cesante y el Director Técnico Farmacéutico presentarán en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad la documentación requerida para proceder a la baja.

En el caso de cese del Farmacéutico Regente, éste será comunicado inmediatamente a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

CAPÍTULO III

De los horarios y servicios de guardia

Artículo 17. Horario mínimo

1. A fin de garantizar una asistencia farmacéutica adecuada, ordenada y permanente a la población, las oficinas de farmacia deberán permanecer abiertas al público, con carácter general, en horario ordinario y mínimo, los días laborables de lunes a viernes, desde las 9:00 a las 13:30 horas y desde las 16:45 a las 20:00 horas.

2. Asimismo, a propuesta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, podrá establecer un horario distinto para el periodo de verano.

3. Excepcionalmente, el horario mínimo ordinario, fijado con anterioridad, podrá modificarse por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, cuando razones de interés general así lo justifiquen, previo conocimiento de los farmacéuticos interesados y del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla.

Artículo 18. Ampliación de horarios

1. Las Oficinas de Farmacia podrán ampliar el horario mínimo establecido, debiendo comunicarlo a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, antes del mes de diciembre de cada año, mediante escrito en el que se deberán comprometer a mantener dicho horario ampliado durante el año natural siguiente.

2. Deberán asimismo dotar a la Oficina de Farmacia, con un número suficiente de farmacéuticos que, de acuerdo con la jornada laboral establecida, garantice la presencia y actuación profesional constante de al menos, un farmacéutico debidamente colegiado e identificado, durante todo el tiempo en que la Oficina de Farmacia preste el servicio de atención al público, al que voluntariamente se hubiera acogido.

3. A los efectos de lo dispuesto en el número anterior, en la comunicación a que hace referencia el número 1 de este artículo, deberá hacerse constar:

3.1. El número de farmacéuticos colegiados que, además, del titular prestarán servicio en la oficina de farmacia de que se trate, identificándolos por su nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad y número de Colegiación, acompañando copia autenticada del contrato laboral correspondiente.

3.2. Si, por cualquier causa se suspendiere o extinguire la relación laboral de que se trata, se procederá a comunicar inmediatamente los datos indicados correspondientes del titulado farmacéutico que haya reemplazado al anterior.

Artículo 19. Guardias

1. Todas las Oficinas de Farmacia abiertas para servicio al público en la Ciudad Autónoma de Melilla, están obligadas a prestar los servicios de guardia que les sean asignados.

2. Corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, la organización de los servicios de guardia, de acuerdo con los horarios establecidos en el presente Reglamento, previa comunicación a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y en base a los criterios contenidos en el presente artículo.

3. La organización de los servicios de guardia se realizará de forma que permitan en todo mo-

mento la cobertura de las necesidades asistenciales de la población.

4. La localización y distribución de las Oficinas de Farmacia en servicio de guardia se realizará de forma que garantice una adecuada accesibilidad de la población a las mismas.

5. En situaciones excepcionales, derivadas de una contingencia sanitaria que así lo haga preciso, podrán establecerse servicios de guardia con carácter permanente y durante el tiempo estrictamente indispensable, que podrán extenderse al número de farmacias que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad estime oportuno, para atender la demanda de asistencia extraordinaria.

6. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla podrá establecer uno o varios servicios fijos de guardia nocturna siempre que garanticen en todo momento la cobertura de las necesidades de asistencia farmacéutica de toda la población de Melilla. Las oficinas de farmacia que realicen horarios ampliados coincidentes con los servicios de guardia podrán ser tenidas en cuenta en el establecimiento, por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, de los servicios de guardia.

Artículo 20. Publicidad de los horarios.

Las Oficinas de Farmacia estarán obligadas a exponer, permanentemente y en lugar visible el horario ordinario de atención al público, así como los servicios de guardia y su lugar de localización.

Artículo 21. Calendarios de guardias.

1. En la primera quincena del mes de diciembre de cada año, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla remitirá a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad los correspondientes calendarios de servicios de guardia de las Oficinas de Farmacia del año siguiente.

2. Asimismo, se notificará, con quince (15) días hábiles de antelación, los cambios que se produzcan en los servicios de guardia, con motivo del período de vacaciones u otras contingencias.

3. Cualquier otra modificación que se produzca en los servicios de guardia deberá ser igualmente comunicada a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

TÍTULO III

DE LAS AUTORIZACIONES DE APERTURA DE OFICINAS DE FARMACIA

CAPITULO I

Valoración de conocimientos académicos y experiencia profesional.

Artículo 22. Regla general y requisitos mínimos.

1. Las autorizaciones de apertura y traslado de Oficinas de Farmacia se otorgarán de acuerdo con la valoración de conocimientos académicos, experiencia profesional y otros méritos prevista en el Anexo al presente Reglamento, por el procedimiento de concurso establecido en el Capítulo II del presente Título.

2. El solicitante no podrá ser propietario o copropietario de otra oficina de farmacia situada dentro o fuera de la Ciudad Autónoma de Melilla, por lo que, en caso de serlo, deberá presentar junto con su solicitud, compromiso de que, si resultase adjudicatario de la nueva farmacia, acreditará documentalmente en el momento de iniciar la actividad que, con anterioridad, ha dejado de ser titular o copropietario de la otra oficina de farmacia.

Artículo 23. Baremo de méritos.

En el Anexo al presente Reglamento se establece el baremo aplicable a los concursos para la adjudicación y traslado de oficinas de farmacia, teniéndose en cuenta aquellos méritos que se deriven de la valoración de la experiencia profesional, expediente académico, formación postgrado, y otros méritos, así como los criterios para el desempate en caso de igualdad en la puntuación.

CAPITULO II

Procedimiento para la autorización de oficinas de farmacia Concurso público

Sección Primera

Disposiciones generales

Artículo 24. Régimen jurídico.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de servicios de las oficinas de farmacia, el procedimiento para la autorización de oficinas de farmacia se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 25. Modalidades de concurso público.

1. La autorización administrativa de oficinas de farmacia se otorgará mediante concurso público, que podrá ser:

a) Concurso público de traslado, en el que sólo podrán participar los farmacéuticos titulares de una autorización de oficina de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla que en la fecha de publicación de la convocatoria tengan, al menos, seis años de ejercicio profesional al frente de la misma, debiendo mantener tal condición durante todo el procedimiento, sin que quepa la posibilidad de que concursen aquellos farmacéuticos titulares de oficinas de farmacia situadas en zonas farmacéuticas que estén, conforme a los criterios de planificación aprobados por la Ciudad Autónoma de Melilla, por debajo de la ratio establecida.

b) Concurso público de nueva adjudicación, en el que podrán participar todos los farmacéuticos que en la fecha de publicación de la convocatoria no sean titulares o cotitulares de una autorización de farmacia, ni lo hayan sido en los cinco años anteriores a la citada fecha. No obstante, en aquellos supuestos en que el farmacéutico se haya visto obligado a cerrar su oficina de farmacia a consecuencia de la ejecución de una sentencia judicial firme que declare la improcedencia de la resolución administrativa que autorizó su apertura, no se tendrá en cuenta el plazo indicado.

2. Con carácter previo a los concursos públicos de nueva adjudicación, deberá convocarse concurso público de traslado.

Artículo 26. Convocatoria.

1. Las oficinas de farmacia se adjudicarán mediante convocatoria por concurso público, ya sea de traslado, o de nueva adjudicación, de acuerdo con el procedimiento y valoración de méritos recogidos en el presente Reglamento.

2. La convocatoria se realizará de oficio por Orden de el/la Titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

3. Las convocatorias se realizarán según las necesidades detectadas, conocidos los datos de la revisión del Padrón Municipal.

4. Las convocatorias ofertarán la totalidad de las oficinas de farmacia que resulten de lo indicado en el apartado anterior, así como las que hubieran resul-

tado vacantes o no adjudicadas consecuencia de anterior convocatoria.

5. La convocatoria indicará expresamente la/s zona/s farmacéutica/s y/o, en su caso, dentro de éstas, las Zonas de Influencia en las que se ubicarán las oficinas de farmacia, ya sea por aplicación del criterio general o por los criterios específicos de planificación en relación con los módulos de población.

Artículo 27. Solicitud y documentación.

1. Los farmacéuticos interesados dispondrán de un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para presentar las correspondientes solicitudes.

2. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

a) Fotocopia autenticada o cotejada del título de Licenciado en Farmacia.

b) Documentación acreditativa de la experiencia profesional y conocimientos académicos, postgrado, profesionales y otros méritos, alegados mediante Certificaciones oficiales de la autoridad o responsables correspondientes, no siendo válido cualquier otro justificante que se aporte.

c) Certificado que acredite la Colegiación del interesado en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, o compromiso formal de colegiarse, una vez obtenida la autorización.

d) Cuando la solicitud se formule conjuntamente por dos o más farmacéuticos, se aportará la documentación relativa a los méritos de cada uno de ellos, debiendo asimismo declararse el tanto por ciento de participación de cada uno de ellos en la titularidad de la oficina de farmacia, dado que la puntuación total obtenida por este concepto deberá ser proporcional al grado de cotitularidad que ostente cada uno de los solicitantes.

e) Declaración responsable de si es o no titular o cotitular de oficina de farmacia dentro o fuera de la Ciudad Autónoma de Melilla en la fecha de su solicitud.

f) Certificado de el/los solicitantes de empadronamiento en Melilla e Informe de convivencia de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.

g) Cualquier otra documentación que se recoja en la convocatoria o que el solicitante considere oportuna.

h) Asimismo se contempla la posibilidad de establecimiento de una tasa por la tramitación del expediente, que será regulada, en su caso, por la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 28. Lista provisional de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la Dirección General de Sanidad y Consumo dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en los tablones de anuncios de la Consejería y del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla. En dicha orden se indicarán los motivos de exclusión, determinándose un plazo de diez (10) días para subsanarlos y para la presentación de alegaciones, en su caso.

Artículo 29. Listado definitivo de admitidos y orden provisional de puntuaciones.

1. Examinadas las alegaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos y una vez valorados los méritos de cada uno de los solicitantes admitidos, el/la Consejero/a, a propuesta de la Dirección General de referencia, dictará orden por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y las puntuaciones provisionales obtenidas, concediéndoles un nuevo plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para que puedan formular las alegaciones a las puntuaciones provisionales obtenidas que estimen pertinentes.

2. Esta orden será asimismo objeto de fijación en los tablones de anuncios de la Consejería y del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla.

Artículo 30. Resolución definitiva del concurso y adjudicación.

1. Examinadas las alegaciones, el titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad dictará y publicará la resolución definitiva del expediente mediante Orden en el plazo máximo de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. En dicha Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en los tablones de anuncios de la Consejería y del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, deberá constar:

2.a. La relación definitiva de solicitantes admitidos con las puntuaciones obtenidas, ordenados de mayor a menor.

2.b. Comunicación a los farmacéuticos que por la puntuación obtenida pueda corresponderles la adjudicación de alguna de las oficinas de farmacia convocadas, el lugar, fecha y hora en la que se procederá a la elección de la nueva oficina de farmacia que le corresponda en base al orden de puntuación.

3. La elección de la nueva oficina de farmacia se efectuará ante el/la Titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, la Dirección General de Sanidad y Consumo y la Secretaría Técnica de la Consejería, con la asistencia de un Vocal designado por el Colegio de Farmacéuticos de Melilla, de acuerdo con los siguientes criterios:

3.a. La presencia del solicitante en el acto de elección podrá realizarse por sí mismo o por representante con poder notarial. Los ausentes al acto de elección decaerán en su derecho.

3.b. Los solicitantes serán llamados por el orden en que figuren en la lista definitiva para proceder a la elección de la oficina de farmacia, dando su conformidad en el mismo acto.

4. Una vez elegida la oficina de farmacia en los términos establecidos en el apartado anterior, se le adjudicará la misma por orden de el/la titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

5. Las nuevas oficinas de farmacia que no resultaran adjudicadas en este acto, una vez llamados todos los posibles adjudicatarios, así como las que por cualquier otra causa no recogida en el presente Reglamento no se produjera su apertura definitiva, se incluirán en la siguiente convocatoria.

6. Desde la fecha en que se produzca la elección de la oficina de farmacia, la renuncia supondrá la imposibilidad de concursar en las tres próximas convocatorias en la Ciudad Autónoma de Melilla. La nueva oficina de farmacia objeto de renuncia será ofertada, mediante publicación en el

Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a los solicitantes admitidos sucesivos en la lista de la convocatoria de que se trate que no hubieren abierto su nueva oficina de farmacia.

7. La adjudicación de nueva oficina de farmacia quedará condicionada a la obtención de la autorización de instalación y funcionamiento.

Sección Segunda

Autorización de instalación

Artículo 31. Garantía.

1. A los efectos de asegurar un adecuado desarrollo del procedimiento de autorización de instalación, el farmacéutico adjudicatario de la nueva oficina de farmacia, en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, deberá proceder a la constitución de garantía por valor de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), que podrá llevar a cabo mediante:

1.a. Depósito en metálico o en valores públicos o privados en la Tesorería de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio de la Ciudad Autónoma.

1.b. Aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

1.c. Contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución.

2. La falta de constitución de la garantía en el plazo indicado se entenderá como renuncia a la adjudicación concedida, con los efectos del apartado 6 del artículo precedente.

3. La garantía será devuelta al farmacéutico una vez otorgada la autorización de funcionamiento y abierta al público la oficina de farmacia.

4. Se producirá la pérdida de la garantía cuando no se designe local o no se presente la documentación preceptiva en el plazo establecido en el artículo siguiente y cuando autorizado el local el farmacéutico no solicite en el plazo establecido la visita de inspección previa a la autorización de funcionamiento, con los efectos de los apartados 5 y 6 del artículo anterior, salvo que dichas circunstancias no sean imputables al interesado. Asimismo, con carácter general, se producirá la pérdida de la garantía si por

otras causas imputables al solicitante no se obtiene la autorización de instalación o la autorización de funcionamiento.

Artículo 32. Designación del local.

1. Los farmacéuticos adjudicatarios de nueva oficina de farmacia dispondrán de un plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la orden de adjudicación prevista en el artículo 30.4 del presente Reglamento, para proceder a la designación, ante la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, del local donde proyecta instalar la oficina de farmacia.

2. La designación del local deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

2.a. Justificación documental de la disponibilidad jurídica del local.

2.b. Croquis del emplazamiento del local y distancias respecto a las oficinas de farmacias más cercanas y al Centro de Salud existente en la zona farmacéutica.

2.c. Certificación expedida por técnico competente, visada por el correspondiente Colegio Profesional, en la que conste la distancia del local y su situación respecto a las oficinas de farmacia más cercanas y a los centros de salud del sistema sanitario público, el estado de construcción del local, la superficie útil de la que dispone, detalle de su distribución y el acceso desde la vía pública en el que se tendrá en cuenta la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

2.d. Plano a escala del local propuesto en relación con el edificio del que forma parte.

2.e. Acreditación de la constitución de garantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

3. Si el farmacéutico no designa local en el plazo indicado o no aporta la documentación prevista en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, dé cumplimiento a los citados trámites; de no hacerlo, a la nueva oficina de farmacia le será de aplicación lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 30 del presente Reglamento, con los efectos para el farmacéutico de lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El reque-

rimiento anterior interrumpe el plazo para el otorgamiento de autorización de instalación establecido en el artículo 36 de este Reglamento.

Artículo 33. Alegaciones.

Una vez hecha la designación de local la Dirección General de Sanidad y Consumo notificará la tramitación del expediente a los farmacéuticos titulares de las oficinas de farmacia situadas en un radio de 500 metros del local que se haya designado, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días realicen las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes.

Artículo 34. Comprobación de distancias.

1. Valoradas las alegaciones y documentos presentados, se procederá por los técnicos de la Consejería de Fomento, a propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, cuando sea necesario, a la práctica de las mediciones entre el local designado y los de las farmacias autorizadas más próximas, Centro de Salud y, en su caso, el designado con anterioridad por otro adjudicatario.

2. Las mediciones deberán realizarse en el plazo máximo de treinta días contados desde la finalización del plazo de alegaciones previsto en el artículo anterior.

Artículo 35. Designación de nuevo local.

Si el local designado no cumple los requisitos de distancia necesarios, se requerirá al solicitante para que en un plazo de treinta días proceda a designar otro distinto.

Artículo 36. Resolución de autorización de instalación.

1. Examinada la documentación y comprobado el cumplimiento de los requisitos de distancia, el/la Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la Dirección General de Sanidad y Consumo dictará Orden autorizando la instalación en el plazo máximo de nueve meses a contar desde la fecha de designación del local definitivo, concediendo al interesado un plazo de seis meses desde la fecha de notificación de la orden de autorización de instalación para ejecutar las obras o adaptaciones para el funcionamiento de la oficina de farmacia en el local autorizado y solicitar la correspondiente visita de inspección.

El plazo de seis meses a que hace referencia el párrafo precedente podrá verse ampliado en tres

meses más, previa solicitud del interesado y mediante razones que así lo justifiquen a criterio de la Administración, mediante Orden de el/la Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la Dirección General de Sanidad y Consumo.

2. Transcurrido el plazo de nueve meses sin dictar y notificar resolución de instalación, se podrá entender desestimada la solicitud.

Sección Tercera

Autorización de funcionamiento

Artículo 37. Inspección.

1. Solicitada la visita de inspección por el interesado en el plazo concedido en el artículo anterior, desde la Dirección General de Sanidad y Consumo se realizará la misma en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro General de Entradas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Si el informe de inspección es desfavorable, se requerirá al interesado para que dentro del plazo improrrogable de un mes proceda a subsanar los defectos observados. Este incidente interrumpirá el cómputo del plazo para dictar resolución.

Artículo 38. Autorización de funcionamiento.

1. Comprobada la adecuación de las instalaciones a las previsiones contenidas en la documentación aportada, con el informe favorable de inspección, el/la Titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad dictará la correspondiente orden de autorización de funcionamiento.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la autorización de funcionamiento de oficinas de farmacia será de tres meses a contar desde la fecha en que tuvo entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla la solicitud de visita de inspección del interesado prevista en el artículo anterior. Transcurrido este plazo sin haberse dictado y notificado resolución, la autorización de funcionamiento de oficina de farmacia se podrá entender desestimada.

Artículo 39. Incumplimiento de plazos y actuaciones.

1. Transcurridos los plazos establecidos sin que el interesado realice los trámites y actuaciones necesarios para la concesión de la autorización de funcionamiento de la oficina de farmacia,

se entenderá incumplida la condición a que está sometida la adjudicación e instalación de la nueva oficina de farmacia y el titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, previo requerimiento al interesado dictará orden acordando la revocación de la autorización de instalación y el archivo de las actuaciones realizadas.

2. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el/la Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad dictará orden revocando la adjudicación de la nueva oficina de farmacia con los efectos previstos en el artículo 30.6 del presente Reglamento.

CAPITULO III

Modificaciones de locales de oficinas de farmacia

Artículo 40. Autorización de modificación de locales: Procedimiento.

1. A los efectos del presente Reglamento, se entiende por modificación de locales las obras que se realicen en una oficina de farmacia que transformen su distribución interna, sus instalaciones, accesos y/o fachada.

2. Para la realización de la modificación, el titular de la oficina de farmacia presentará solicitud dirigida a el/la Titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, acompañada de la siguiente documentación:

2.a. Proyecto de obra elaborado por técnico competente y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, salvo que, por la naturaleza o entidad de las obras no se requiera la elaboración de dicho Proyecto.

2.b. Fecha prevista del inicio y duración de las obras.

2.c. Garantías sobre el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de los medicamentos y productos sanitarios durante las mismas.

2.d. Medidas para garantizar la adecuada asistencia farmacéutica. En el caso de que las modificaciones solicitadas impliquen el cierre de la oficina de farmacia y este cierre provoque desatención farmacéutica, se deberá solicitar autorización de traslado provisional, según lo previsto en el artículo 46 del presente Reglamento.

2.e. Garantías de que las modificaciones propuestas no supondrán incumplimiento de los requisitos de distancias establecidos en el presente

Reglamento, salvo que, con anterioridad a la modificación, no se cumpliera ya el requisito de las distancias mínimas de 250 metros, en cuyo caso se permitirán las modificaciones, siempre que no se disminuya la distancia ya existente con otras Oficinas de Farmacia o Centros de Salud.

2.f. Todo ello sin perjuicio de la obligación de contar con los permisos necesarios para la realización de las obras, expedidos por la/s Consejería/s competentes por razón de la materia.

3. Hechas las comprobaciones oportunas, el/la Titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha en la que haya tenido entrada la solicitud en el Registro General de Entradas de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta de la Dirección General de Sanidad y Consumo, dictará la orden correspondiente. Transcurrido este plazo sin que se hubiera resuelto y notificado se podrá entender estimada la solicitud.

Artículo 41. Autorización de funcionamiento.

1. A la finalización de las obras, el titular de la oficina de farmacia, en el plazo máximo de dos meses desde la terminación de aquéllas, solicitará a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad la preceptiva visita de inspección al objeto de que sea dictada la correspondiente resolución de funcionamiento, en el caso de que las obras hubieran obligado al cierre de la oficina de farmacia. De no proceder el cierre, el expediente de modificación finalizará con el acta y el informe favorable de la inspección.

2. En el supuesto de que las modificaciones que se hubieran realizado no se correspondieran con lo solicitado en su día, el/la Titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad concederá un plazo improrrogable de un mes para su adecuación. Transcurrido el plazo sin que la adecuación se hubiera realizado, el/la Consejero/a dictará orden de cierre cautelar de la oficina de farmacia hasta la subsanación de las deficiencias detectadas.

Artículo 42. Modificación de ampliación de actividades.

En aquellos casos en que las modificaciones del local se realicen por motivos de ampliación de las actividades que se vayan desarrollando en la

oficina de farmacia, la Dirección General de Sanidad y Consumo comprobará que dichas nuevas actividades no signifiquen detrimento de los espacios mínimos obligatorios para las oficinas de farmacia según la normativa de aplicación.

CAPITULO IV

Traslados de oficinas de farmacia

Sección Primera

Disposiciones generales

Artículo 43. Principios generales.

Los traslados de oficinas de farmacia sólo se permitirán conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en este Capítulo y en el Capítulo II precedente.

Artículo 44. Clases de traslado.

En función de las causas que lo motiven, los traslados se clasificarán en:

1. Traslado voluntario: Aquel que tiene su fundamento en la libre voluntad del titular de la oficina de farmacia, que podrá ser definitivo o provisional. El provisional, se tramitará conforme establece la Sección Segunda siguiente, el definitivo conforme establece el Capítulo II del presente Título, a excepción de aquellos que pretendan realizarse dentro de la misma zona de influencia, que se tramitarán conforme establece la Sección tercera del presente Capítulo.

2. Traslado forzoso: Aquél que tiene su fundamento en la pérdida de la disponibilidad jurídica o física del local por causa no imputable al titular de la oficina de farmacia, que conlleve el desalojo del local en el que se encuentre ubicada la oficina de farmacia. Podrá igualmente ser definitivo o provisional, estando regulado en la Sección Cuarta del presente Capítulo.

En ambos casos el traslado definitivo comporta cambio permanente del local, y el provisional tendrá una duración limitada en el tiempo, estando las oficinas de farmacia obligadas a retornar al lugar de origen cuando finalice el tiempo establecido.

Sección Segunda

Traslados voluntarios provisionales

Artículo 45. Requisitos.

1. Serán requisitos necesarios para autorizar los traslados voluntarios provisionales los siguientes:

1.a. Que la población a la que presta asistencia farmacéutica no quede desatendida, de acuerdo con los criterios de planificación establecidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

1.b. Que se cumplan los requisitos de distancias establecidos en el artículo 4 del presente Reglamento. Si entre las oficinas de farmacia ya instaladas no se cumplieran previamente las distancias recogidas en el apartado 2 del artículo anteriormente citado, se permitirá el traslado siempre que éste no suponga disminución de las distancias ya existentes entre dichas oficinas de farmacia.

1.c. Que se haya constituido la garantía suficiente para cubrir el importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del presente Reglamento.

2. La duración de los traslados voluntarios provisionales por motivos de obras de acondicionamiento del local o entornos de acceso, se determinará en función de los motivos aducidos en la solicitud de traslado, sin que en ningún caso pueda superar el período de dos años.

3. Desde el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de la resolución de convocatoria prevista en el artículo 26 del presente Reglamento, no se admitirán solicitudes de traslados voluntarios provisionales en los núcleos de población incluidos en la convocatoria, hasta la finalización de los procedimientos de autorización de instalación de las nuevas oficinas de farmacia en los mismos.

Artículo 46. Solicitud y documentación.

1. El titular de la oficina de farmacia que se pretenda trasladar dirigirá a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, solicitud en la que constará:

1.a. Local al que pretende trasladarse y su disponibilidad jurídica.

1.b. Distancia del mismo a las oficinas de farmacia más próximas y a los centros de salud del sistema sanitario público más cercanos, así como plano del local al cual se pretende el traslado, aportando las oportunas certificaciones en los términos del artículo 32.2.c) del presente Reglamento.

1.c. Acreditar las circunstancias por las que se solicita el traslado, así como la previsible duración de la provisionalidad.

1.d. Documento acreditativo de la garantía establecida en el artículo 45.1.c) del presente Reglamento.

2. Analizados los documentos presentados, por la Dirección General de Sanidad y Consumo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane, en su caso, la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivará su solicitud, previa resolución motivada.

Artículo 47. Alegaciones.

La Dirección General de Sanidad y Consumo notificará la tramitación del expediente a los farmacéuticos titulares de las oficinas de farmacia situadas en un radio de 500 metros del local que se haya designado para que, en el plazo de diez días, realicen las alegaciones oportunas y presenten los documentos que estimen pertinentes.

Artículo 48. Comprobación de distancias.

1. Valoradas las alegaciones y documentos presentados, los técnicos de la Consejería de Fomento, a instancia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad procederán, cuando sea necesario, a la práctica de las mediciones entre el local designado y los de las oficinas de farmacia más próximas y a los centros de salud del sistema sanitario público, en su caso.

2. La práctica de las mediciones deberá realizarse en el plazo máximo de treinta días contados desde la finalización del plazo de alegaciones previsto en el artículo anterior.

Artículo 49. Resolución.

1. Las solicitudes se resolverán mediante Orden de el/la Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la Dirección General de Sanidad y Consumo, en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de entrada en el Registro General de Entradas de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido este plazo sin haberse dictado y notificado resolución, se podrá entender desestimada la solicitud.

2. La autorización de traslado quedará condicionada a la obtención de la autorización de funcionamiento.

Artículo 50. Solicitud de autorización de funcionamiento.

Una vez obtenida la autorización de traslado, el interesado dispondrá de un plazo de seis meses para que el nuevo local reúna los requisitos exigidos y para solicitar la autorización de funcionamiento.

Artículo 51. Autorización de funcionamiento.

En el plazo de treinta días contados a partir de la entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla de la solicitud de autorización de funcionamiento, la Dirección General de Sanidad y Consumo dispondrá que se realice la visita de inspección al nuevo local donde se ubicará la oficina de farmacia, continuando el procedimiento y dictando resolución de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 37 y 38 del presente Reglamento.

Artículo 52. Incumplimiento de plazos y actuaciones.

1. Transcurridos los plazos establecidos sin que se realicen los trámites y actuaciones necesarios de la autorización de funcionamiento de la oficina de farmacia que se traslada, el/la titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, previo requerimiento al interesado, dictará orden declarando la caducidad del procedimiento y acordando el archivo de las actuaciones realizadas, revocando la autorización de instalación.

2. Si se superara el plazo de dos años del traslado voluntario provisional en el nuevo local, se procederá al cierre inmediato de las instalaciones provisionales autorizadas, siéndole de aplicación lo previsto en el artículo 60.5 del presente Reglamento.

Artículo 53. Reintegro y pérdida de la garantía.

1. La garantía constituida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1.d) del presente Reglamento será reintegrada al interesado:

1.a. Una vez que se dicte la orden de autorización de funcionamiento correspondiente a la vuelta a su ubicación original.

1.b. En el supuesto de terminación del procedimiento por causas sobrevenidas no imputables al solicitante.

2. El desistimiento o renuncia al derecho de traslado solicitado, así como las resoluciones de caducidad y archivo del mismo darán lugar a la pérdida de la garantía.

Artículo 54. Retorno al local de origen.

1. Los interesados estarán obligados a solicitar autorización de funcionamiento de el/la titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, previo al retorno a los locales de origen, en el plazo de un mes desde la finalización de las causas que originaron el traslado.

2. En caso de incumplimiento del plazo previsto en el apartado anterior, se procederá al cierre inmediato de las instalaciones provisionales autorizadas.

Sección Tercera

Traslados voluntarios Definitivos dentro de la misma zona de influencia

Artículo 55. Procedimiento.

1. El procedimiento de traslado voluntario definitivo dentro de la misma zona de influencia, se iniciará a instancia del titular de la oficina de farmacia, quien presentará solicitud dirigida a el/la Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad en la que conste:

1.a. Justificación documental de la disponibilidad jurídica del local.

1.b. Certificación de la distancia del mismo a las oficinas de farmacia más próximas y a los centros de salud del sistema sanitario público más cercanos en los términos establecidos en el artículo 32.2.c).

1.c. Duración estimada de las obras en los casos en que haya que realizarlas.

2. El traslado voluntario definitivo dentro de la misma zona de influencia se tramitará y resolverá de acuerdo con el procedimiento establecido en la sección anterior para el traslado voluntario provisional.

3. La distancia mínima a la oficina de farmacia más próxima, o Centro de Salud, será de 250 metros, salvo que ya no se cumpliesen estas distancias, en cuyo caso se permitirá el traslado siempre que no se disminuyan las distancias ya existentes.

Sección Cuarta

Traslados forzosos

Artículo 56. Procedimiento.

1. El procedimiento de traslado forzoso se iniciará a instancia del titular de la oficina de farmacia, quien presentará solicitud dirigida a el/la Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad en la que conste:

1.a. Documentación acreditativa de las causas que originan el traslado forzoso, emitida en los casos que corresponda por la autoridad competente.

1.b. Justificación documental de la disponibilidad jurídica del local.

1.c. Certificación de la distancia del mismo a las oficinas de farmacia más próximas y a los centros de salud del sistema sanitario público más cercanos en los términos establecidos en el artículo 32.2.c).

1.d. Duración estimada de las obras en los casos en que haya que realizarlas.

1.e. Carácter del traslado: Provisional o definitivo.

2. El traslado forzoso se tramitará y resolverá de acuerdo con el procedimiento establecido en la Sección Segunda del presente Capítulo para el traslado voluntario provisional.

3. Como consecuencia del carácter obligatorio del traslado forzoso, la distancia mínima a la oficina de farmacia más próxima, o Centro de Salud, será de 200 metros, salvo que ya no se cumpliesen estas distancias, en cuyo caso se permitirá el traslado forzoso siempre que no se disminuyan las distancias ya existentes.

4. En todo caso, los traslados forzosos se efectuarán, salvo dificultad justificada, en la zona de influencia, de la población a la que prestaba asistencia farmacéutica la oficina de farmacia originaria, o en una zona de influencia, que se encuentre con una ratio de oficinas de farmacia por habitante por debajo de la establecida.

Artículo 57. Retorno al local de origen.

1. En los traslados forzosos provisionales, los interesados estarán obligados a solicitar autorización de funcionamiento de el/la Titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, previa al retorno a los locales de origen, en el plazo de un mes desde la finalización de las causas que originaron el traslado.

2. En caso de incumplimiento del plazo previsto en el apartado anterior, se procederá al cierre inmediato de las instalaciones provisionales autorizadas.

CAPITULO V

Transmisión de oficinas de farmacia

Artículo 58. Transmisión inter vivos.

1. La cesión, traspaso o venta de una Oficina de Farmacia solamente podrá realizarse a favor de otro farmacéutico y siempre que haya permanecido abierta al público, al menos, seis años.

2. Cuando la Oficina de Farmacia se encuentre a menos de 250 metros de otra u otras, los farmacéuticos colindantes podrán optar previamente a su adquisición, con objeto de proceder a su clausura y amortización, siempre que se encuentre situada en una zona de influencia, que se encuentre con una ratio de oficinas de farmacia por habitante por encima de la establecida

3. La cesión, traspaso o venta del local donde estuviere instalada una Oficina de Farmacia para otros fines distintos, no están sujetas a lo establecido en este artículo.

Artículo 59. Transmisión mortis causa.

1. En los casos de fallecimiento del farmacéutico, no será de aplicación el plazo que señala el artículo precedente, y la adquisición, cesión, traspaso o venta podrá, realizarse en la siguiente forma:

a) Si el heredero reúne los títulos necesarios para continuar al frente de la misma, puede seguir su explotación o enajenarla.

Si al tiempo de fallecer el farmacéutico titular de la Farmacia su cónyuge o hijos estuvieran ya cursando estudios de Farmacia pretendiendo continuar el ejercicio profesional con la Oficina de Farmacia, podrá autorizarse la continuidad en el funcionamiento de la misma hasta que los expresados herederos terminen su carrera, cesando esta reserva de titularidad con la pérdida de dos quintos de los créditos de la carrera en dos años académicos consecutivos o tres quintos de los créditos en tres años académicos alternos.

b) A favor del farmacéutico o farmacéuticos agregados o partícipes de la propia Oficina de Farmacia.

c) A favor de un farmacéutico o farmacéuticos colindantes, en aplicación de lo establecido en el

artículo precedente, apartado 2, y reserva, en su caso, al heredero estudiante de Farmacia, de la condición de farmacéutico agregado o partícipe.

d) Y a favor de cualesquiera otro u otros farmacéuticos, siendo entonces de aplicación la oferta de opción o tanteo prevista en el apartado 2 del artículo precedente.

2. Alguna de las anteriores decisiones habrá de adoptarse por los herederos y formalizarse antes de transcurridos 18 meses, caducando en otro caso la autorización de la Oficina de Farmacia, procediéndose a su clausura. Durante el mencionado plazo, así como mientras dure la reserva de titularidad por estudios de Farmacia del cónyuge o hijos, la Oficina de Farmacia podrá seguir funcionando siempre que, a su frente, figure un farmacéutico regente, salvo que la oficina de farmacia cuente con otro farmacéutico cotitular y los herederos del fallecido presten su conformidad a que no se requiera un farmacéutico regente.

CAPITULO VI

Cierre de oficinas de farmacia

Artículo 60. Cierre de las oficinas de farmacia.

1. El cierre voluntario de una oficina de farmacia estará sometido a autorización administrativa por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. El cierre voluntario podrá ser definitivo o temporal sin que, en este último caso, pueda superar los dos años.

2. La solicitud de cierre voluntario se presentará, preferentemente, en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con un mes como mínimo de antelación a la fecha para la que se solicita la efectividad del cierre. El/la titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad resolverá y notificará en el plazo máximo de dos meses. Transcurrido el anterior plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución, se podrá entender estimada la solicitud.

3. Si del cierre definitivo de la oficina de farmacia de que se trate se deriva que la zona de influencia, en la que se ubique se encuentre con una ratio de oficinas de farmacia por habitante por debajo de la establecida, la Administración deberá incluir la vacante correspondiente en el siguiente concurso que se celebre.

4. El cierre forzoso de una oficina de farmacia por sanción administrativa o por sentencia judicial en los supuestos de inhabilitación profesional, personal o de otra índole de su titular, se ejecutará en los términos previstos en la correspondiente resolución.

5. La reapertura en plazo de la oficina de farmacia se llevará a cabo previa comunicación a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. Superado el plazo de dos años de cierre voluntario y temporal de la oficina de farmacia su reapertura requerirá de las autorizaciones de instalación y funcionamiento como si de una nueva oficina de farmacia se tratara.

Disposición Transitoria Primera. Hasta tanto se fijan los turnos de servicios de guardia de las oficinas de farmacia de la Ciudad de Melilla, conforme a lo establecido en el presente Reglamento, se prolongarán los acordados por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, como servicios de guardia para el año 2006.

Disposición Transitoria Segunda. En tanto no se dicten las normas correspondientes por la Ciudad Autónoma de Melilla, las condiciones que deben reunir los locales para la instalación de oficinas de farmacia, serán los establecidos en el Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, por el que se regula el establecimiento, transmisión o integración de las Oficinas de Farmacia (BOE de 4 de mayo) y en su Orden Ministerial de desarrollo de 21 noviembre 1979, (BOE de 18 diciembre), sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en la normativa aplicable en materia de urbanismo.

Disposición Transitoria Tercera. Las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población y en la Ley 16/1997, de Regulación de los Servicios de las Oficinas de Farmacia, que no hubieren sido objeto de anuncio de inicio de procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril y artículo 2.1 de la Orden de 21 de noviembre de 1979, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, serán archivadas sin más trámite, sin perjuicio de que los solicitantes puedan incorporarse a la convocatoria que se celebre como consecuencia de la aplicación del presente Reglamento.

Disposición Transitoria Cuarta. Las oficinas de farmacia cuya apertura se autorice como conse-

cuencia de ejecución de sentencias dictadas con posterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento y en aplicación de la normativa vigente existente con anterioridad, no serán computadas a los efectos de la aplicación de los criterios de planificación y determinación de zonas farmacéuticas contenidos en el artículo 3 del presente, siempre que haya sido efectuada la convocatoria a que se refiere el artículo 26.2., se haya instruido el oportuno expediente y se haya resuelto con la autorización de apertura de oficinas de farmacia en la misma zona farmacéutica

Disposición Adicional Única. Se faculta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la ciudad de Melilla, al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones de desarrollo de este Reglamento que resulten necesarias.

Disposición Final Única. El presente Reglamento se publicará conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 del Reglamento de la Asamblea de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, y entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su íntegra publicación, debiendo ser asimismo objeto de publicación en la página web oficial de esta Administración.

ANEXO

BAREMO DE MÉRITOS

A) La experiencia profesional, conocimientos académicos y demás méritos que se tendrán en cuenta en las solicitudes de autorización de oficinas de farmacia, así como su valoración se contarán hasta la fecha de publicación de la convocatoria del concurso, y serán los siguientes:

1. Experiencia profesional

1.a) Ejercicio en oficina de farmacia como titular, regente, sustituto o adjunto en los 1,5 puntos/año hasta un máximo de 10 puntos.

1.b) Ejercicio como farmacéutico en otras modalidades profesionales relacionadas con los medicamentos: 0,5 puntos/año hasta un máximo de 5 puntos.

1.c) En el caso de méritos por ejercicio profesional coincidentes en el tiempo, el solicitante deberá optar por uno de ellos, pudiéndolo hacer por el que reporte mayor puntuación.

1.d) Al objeto de valorar el arraigo e integración socioprofesional en la Ciudad Autónoma de Melilla, los méritos por la experiencia profesional alegada que se hubiera desarrollado en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla se incrementarán en un 10%, siempre que haya estado empadronado y con residencia efectiva y continuada en la Ciudad un mínimo de 5 años antes de la correspondiente convocatoria, sin que se puedan superar los límites establecidos en los apartados 1.a) y 1.b) precedentes.

A los efectos de aplicar las puntuaciones establecidas en los apartados 1.a) y 1.b) anteriores, se tendrán en cuenta los períodos inferiores a un año.

2. Expediente académico.

2.a) Expediente académico de la Licenciatura de Farmacia: Coeficiente que se obtenga tras la división de la suma de los puntos que resultan de asignar 2 puntos a cada aprobado, 4 puntos a cada notable, 6 puntos a cada sobresaliente y 8 puntos a cada matrícula de honor, por el número de asignaturas.

2.b) Premio extraordinario de licenciatura: 1 punto.

2.c) Grado de Doctorado en Farmacia: 1 punto.

2.d) Calificación de premio extraordinario en Grado de Doctorado en Farmacia: 0,5 puntos.

2.e) Título de especialización farmacéutica reconocido por el Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico Especialista: 2 puntos.

2.e.1. Grupo primero. Especializaciones que requieren básicamente formación hospitalaria:

" Análisis clínicos.

" Bioquímica clínica.

" Farmacia hospitalaria.

" Microbiología y parasitología.

" Radiofarmacia. (Disposición adicional segunda del Real Decreto 1163/2002, de 8 de noviembre)

" Inmunología (Real Decreto 365/2004, de 5 de marzo)

2.e.2. Grupo segundo. Especializaciones que no requieren básicamente formación hospitalaria:

" Análisis y control de medicamentos y drogas.

" Farmacia industrial y galénica.

" Farmacología experimental.

" Microbiología industrial.

" Nutrición y dietética.

" Sanidad ambiental y salud pública.

" Tecnología e higiene alimentaria.

" Toxicología experimental y analítica.

2.f) Por obtención de titulación de licenciatura o Diplomatura en otras ciencias de la salud distintas a las requeridas: 2 y 1 puntos respectivamente.

3. Otros.

3.a) Por la realización, una vez terminada la Licenciatura en Farmacia, de masteres o cursos de formación y perfeccionamiento organizados o impartidos por Universidades, Entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Cultura, Reales Academias relacionadas con las ciencias de la salud, por las Administraciones públicas competentes en materia de formación, Corporaciones Farmacéuticas o INEM, relacionados con funciones a desarrollar en la Oficina de Farmacia, con una duración mínima de 20 horas, hasta un máximo de 4 puntos:

Entre 20 y 50 horas: 0,1 puntos.

· Entre 51 y 100 horas: 0,3 puntos.

· Entre 101 y 300 horas: 0,5 puntos.

· Entre 301 y 600 horas: 0,7 puntos.

· De más de 600 horas: 1 punto.

Aquellos cursos valorados en créditos se computarán a 10 horas por crédito.

3.b) Publicación de libros o monografías de carácter técnico o científico, relacionados con la atención farmacéutica y el medicamento, hasta un máximo de 2 puntos:

· Por libros: 1 punto.

· Por monografías: 0,5 puntos

Cuando se intervenga como colaborador las puntuaciones anteriores se minorarán en un 50 %.

3.c) Publicación de artículos técnicos que se editen en libros o revistas científicas relacionadas con la actividad de la Oficina de Farmacia:

· Internacionales: 0.1 puntos

- Nacionales: 0.05 puntos

- Regionales, Provinciales o Locales: 0,01 puntos.

3.d) Cursos de informática aplicados a las funciones de las Oficinas de Farmacia: 0,2 puntos por cada curso de más de 20 horas de duración, máximo 0,6 puntos.

B) En caso de igualdad en la puntuación tendrá preferencia, por el siguiente orden de prelación, el farmacéutico de mayor antigüedad en el ejercicio profesional y el farmacéutico en situación de discapacidad física, con un porcentaje igual o superior al 25% de discapacidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

ANUNCIO

686.- La Excma. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2007, en su Punto Séptimo, y por unanimidad de todos los Diputados Locales, aprobó Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Empleo y Turismo de fecha 8 de febrero de 2007, por el que se proponía a la Asamblea la aprobación inicial de la "Modificación del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla S.A.".

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME extraordinario nº 9 de 12/03/04).

Durante dicho plazo se podrán formular las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, sita en la calle Justo Sancho Miñano nº 2, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo de aprobación del referido Reglamento, hasta entonces provisional, con la consiguiente publicación del texto reglamento definitivo en el Boletín Oficial de la Ciudad, entrando en vigor en la forma que señala la Disposición Final del texto reglamentario aprobado inicialmente.

En Melilla, a 14 de marzo de 2007

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

PROYECTO MELILLA. S.A.

687.- Conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18/11/03) y artículo 12 del Reglamento por el que se regula el Régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., se publican las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

AÑO 2006

Régimen de Ayudas: Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable.

Bases: BOME nº 4186 de 29/04/2005.

Convocatoria: BOME Nº 4272

Programa y Crédito Presupuestario: Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 (Eje 1 : Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo; Medida 1: Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios) incluido en la Partida Presupuestaria 02-72100-77000 del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Financiación: 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) y 25% Ciudad Autónoma de Melilla.

EXP.	BENEFICIARIO	SUBVECIÓN CONCEDIDA CAPITAL	ORDEN CONSEJERIA ECONOMIA	FINALIDAD
07/06	Chakib Mohamed Abdel_lah El Moussati	56.270,55 €	222 de 19/09/06	Café Bar de categoría especial
11/06	Dolores Calabuig Murez	17.944,49 €	221 de 19/09/06	Centro de Adelgazamiento
8/06	Hamed Kaddur Hossein	12.300,53 €	227 de 19/06/06	Centro de Enseñanza
17/06	Mª José Morales Guillot	15.689,63 €	220 de 19/09/06	Fabricación de Mobiliario para hogar
12/06	Telmo Comunicaciones Móviles, SL	10.517,71 €	219 de 19/09/06	Servicio de Telecomunicaciones
19/06	Mohamed Mezani Tahiri	10.651,75 €	225 de 19/09/06	Autoservicio – Pescadería
20/06	Manuel José Jiménez Lao	9.285,87 €	228 de 19/09/06	Bar – Restaurante
15/06	Pedro Jesús Angosto Dionis	8.036,93 €	226 de 19/09/06	Comercio Menor de ropa y artículos deportivos
29/06	S.M. Distribución Melilla, SL	4.966,65 €	224 de 19/09/06	Comercio Mayor productos limpieza
10/06	Manuel Guerrero Muñoz	9.532,24 €	223 de 19/09/06	Carnicería – Charcutería
35/06	Cumpian Ramírez, SL	17.714,18 €	292 de 30/11/06	Autoescuela
44/06	Regalos CUCO Melilla, SL	31.553,13 €	290 de 30/11/06	Comercio Menor joyería y taller
37/06	Servicio Ferno Melilla, SL	15.606,36 €	286 de 30/11/06	Comercio Menor de Alimentación
52/06	Ebrahim Kaddur Adda	9.907,69 €	288 de 30/11/06	Reparación y montaje de neumáticos
40/06	Mustafa Abdeselam Mohand	10.772,17 €	289 de 30/11/06	Comercio Menor ropa de bebe
41/06	Mina Mohamed Boussina	2.513,61 €	287 de 30/11/06	Comercio menor de ropa
131/06	El Chef Catering, SL	21.625,00 €	361 de 27/12/06	Hostelería
74/06	Nayib Mohamed Amar	36.858,51 €	345 de 27/12/06	Industria del pan y la bollería
76/06	Rafael Segura Ramírez	53.560,90 €	346 de 27/12/06	Hostelería
67/06	Cabrera Travel, SL	8.679,63 €	343 de 27/12/06	Agencia de Viajes
111/06	Novo Motor 2006, SL	84.141,68 €	355 de 27/12/06	Concesionario y Taller motos náuticas
124/06	Rrass Carpintería, SL	21.035,42 €	359 de 27/12/06	Carpintería Metálica
96/06	Marketing Melillense, SL	4.603,94 €	352 de 27/12/06	Call center, estudios de mercado
114/06	Miguel Angel Lagranja Anso	21.035,42 €	357 de 27/12/06	Autoescuela
132/06	Mª Lucía Rojas Morante	13.508,59 €	362 de 27/12/06	Clínica Dental
60/06	Mimoun Sanhaji	28.765,77 €	340 de 27/12/06	Autoservicio
62/06	Javier Ramos Benguigui	9.968,36 €	341 de 27/12/06	Control de Plagas

112/06	Eva García Nieto	3.640,98 €	356 de 27/12/06	Taller de Artesanía
95/06	Susana Aguilera Fernández	14.675,81 €	350 de 27/12/06	Comercio Menor de prendas de vestir
121/06	Hosseines H y H, SLL	8.154,39 €	358 de 27/12/06	Enseñanza
110/06	Mohamed Mohamed Mohand	12.345,31 €	354 de 27/12/06	Interiorismo y diseño
71/06	Custom Estilistas, CB	16.363,75 €	344 de 27/12/06	Peluquería
88/06	Más Interés Ediciones, SL	3.715,63 €	347 de 27/12/06	Comercio Menor artículos y películas
107/06	Adela Mª Miralles Navarro	4.882,63 €	352 de 27/12/06	Espectáculos en salas y locales
63/06	José Martín García	5.092,27 €	342 de 27/12/06	Peluquería
92/06	Manuel Martínez García	10.517,71 €	348 de 27/12/06	Ciber – Café
128/06	Hakima Mehamed Mohand	2.671,82 €	360 de 27/12/06	Comercio Menor de toda clase de artículos
93/06	Minata Hamed Mimón	2.162,90 €	349 de 27/12/06	Carnicería – Autoservicio
103/06	Jalila Krafees Mousa	18.931,88 €		Academia
130/06	José Miguel Tello Fernández	10.001,82 €		Comercio Menor vehículos terrestres
TOTAL		416.940,12 €		

Régimen de Ayudas: Incentivos Financieros del Plan de Calidad para las Pymes de Melilla

Bases: BOME nº 4186 de 29/04/2005

Convocatoria: BOME Nº 4272

Programa y Crédito Presupuestario: Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 (Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo; Medida 1: Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios) incluido en la Partida Presupuestaria 02-72100-77000 del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Financiación: 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) y 25% Ciudad Autónoma de Melilla.

EXP.	BENEFICIARIO	SUBVECIÓN CONCEDIDA CAPITAL	ORDEN CONSEJERIA ECONOMIA	FINALIDAD
C28/06	S.M. Distribución Melilla, SL	5.877,74 €	234 de 19/09/06	Mayorista
C32/06	Asesoría Clemente, S.C.	1.013,65 €	232 de 19/09/06	Asesoría
C34/06	Construcción Integral Melilla, SL	12.428,83 €	229 de 19/09/06	Instalación y montaje
C33/06	Antonio Heredia Martín	8.774,75 €	231 de 19/09/06	Mayorista
C30/06	Miguel Gallardo Expósito	2.706,87 €	230 de 19/09/06	Asesorías
C31/06	Lucía Orjales Casas	2.973,55 €	233 de 19/09/06	Restauración
C26/06	Nordin El Bahri Ahmed Mohand	969,89 €	235 de 19/09/06	Bares y Cafeterías
C58/06	Angel Fernando Avellaneda García	8.991,78 €	298 de 30/11/06	Asesoría Laboral-Jurídico-Contable
C50/06	Servicio Ferno Melilla, SL	12.500,00 €	293 de 30/11/06	Comercio Menor de Alimentación
C56/06	Instituto Melilla XXI, SL	11.428,82 €	296 de 30/11/06	Impartir formación
C55/06	Melirep, CB	12.500, 00 €	297 de 30/11/06	Construcción
C30/06	Instalaciones Eléctricas Melilla, SL	6.812,90 €	299 de 30/11/06	Instalación y montaje de aires acondicionados
C57/06	Mª José Morales Guillot	7.759,81 €	295 de 30/11/06	Minorista de muebles

C53/06	Carmelo Martínez Lázaro	2.798,30 €	294 de 30/11/06	Servicios de limpieza
C117/06	Hosseines H y H, SLL	12.500,00 €	317 de 27/12/06	Formación
C109/06	Centro de Formación Melilla-3, SL	12.500,00 €	320 de 27/12/06	Formación
C104/06	Suministros Marinos e Industrias Melilla, SL	2.399,31 €	321 de 27/12/06	Instalación y Montaje
C119/06	Asesoría GEFISA, SL	11.492,59 €	318 de 27/12/06	Asesorías
C73/06	Rafael Segura Ramírez	12.500,00 €	315 de 27/12/06	Bares y Cafeterías
C64/06	Francisco Jesús Benítez Luque	3.851,45 €	319 de 27/12/06	Restauración
C136/06	Hamed Kaddur Hossein	2.339,50 €	316 de 27/12/06	Formación
TOTAL		142.619,74 €		

Régimen de Ayudas: Ayuda Empresarial a la Mujer

Bases: BOME nº 4204 de 01/06/05

Convocatoria: BOME Nº 4281

Programa y Crédito Presupuestario: Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 (Eje 5: Desarrollo local y Urbano; Medida 6: Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo incluido en los Presupuestos de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla Proyecto Melilla, S.A..

Financiación: 75% Fondo Social Europeo (FSE) y 25% Proyecto Melilla, S.A..

Nº EXP.	BENEFICIARIO	SUBVECIÓN CONCEDIDA	ORDEN CONSEJERIA ECONOMIA	FINALIDAD
39/06	Mª Teresa Martínez Vera	5.931,85 €	75 de 17/03/06	Construcción
106/06	Yolanda Mercedes Núñez Carrasco	3.371,52 €	334 de 27/12/06	Comercio Menor ropa y complementos
68/06	Fatima En Najid	2.482,32 €	323 de 27/12/06	Comercio Menor muebles y equipo oficina
127/06	Hakima Mehamed Mohand	2.122,32 €	337 de 27/12/06	Comercio Menor toda clase de artículos
116/06	Carolina Potous Merino	5.352,00 €	336 de 27/12/06	Asistencia técnica en obras
101/06	Sovita Mohamed Mimun	3.371,52 €	331 de 27/12/06	Comercio Menor de lencería
48/06	Mina Mohamed Bousnina	2.122,32 €	322 de 27/12/06	Comercio Menor de Confección
113/06	Laila El Maach Maach	2.122,32 €	335 de 27/12/06	Comercio Menor alimentación

105/06	Fatima Hamed Hamedi	2.122,32 €	333 de 27/12/06	Comercio Menor alimentación
79/06	Rachida Bousnina Tahiri	3.579,52 €	326 de 27/12/06	Comercio Menor alimentación
72/06	Mª Jesús Pérez Lamata	5.040,16 €	324 de 27/12/06	Peluquería
94/06	Habiba El Maach Maach	2.122,32 €	330 de 27/12/06	Comercio Menor ropa y complementos
87/06	Najat Lanjri Mohamed	3.400,44 €	327 de 27/12/06	Comercio Menor de ropa de hogar
91/06	Mª Pilar García Ruíz	2.122,32 €	329 de 27/12/06	Comercio Mayor telas
90/06	Ana Vanesa Fernández Moñino	2.122,32 €	328 de 27/12/06	Peluquería
102/06	Jamila El-Karmoudi	2.272,32 €	332 de 27/12/06	Carnicería – Charcutería
78/06	Naval Mohamed Mohand	2.122,32 €	325 de 27/12/06	Café – Bar
TOTAL		51.780,21 €		

Régimen de Ayudas: Ayudas para el Fomento de la Contratación de Personas Desempleadas en Empresas Encuadradas en Iniciativas Locales de Empleo.

Bases: BOME nº 4186 de 29/04/2005

Convocatoria: BOME Nº 4281

Programa y Crédito Presupuestario: Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 (Eje 5: Desarrollo local y Urbano; Medida 6: Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo incluido en los Presupuestos de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla Proyecto Melilla, S.A..

Financiación: 75% Fondo Social Europeo (FSE) y 25% Proyecto Melilla, S.A..

Nº EXP.	BENEFICIARIO	SUBVECIÓN CONCEDIDA	ORDEN CONSEJERIA ECONOMIA	FINALIDAD
42/06	Casa Manco, CB	24.000,00 €	238 de 19/09/06	Hostelería
13/06	Viajes Melilla, SL	6.000, 00 €	237 de 19/09/06	Agencia de Viajes
97/06	Promociones y Alquileres Melillenses, SL	99.600,00 €	312 de 27/12/06	Nuevas Tecnologías
126/06	El Chef Catering Rusadir, SL	40.800,00 €	309 de 27/12/06	Hostelería
69/06	Novatech Sistemas de Información, SL	30.000,00 €	306 de 27/12/06	Nuevas Tecnologías
108/06	Adela María Miralles	1.200,00 €	307 de 27/12/06	Espectáculos en salas y locales

75/06	Nayib Mohamed Mohamed	18.000,00 €	313 de 27/12/06	Industria del pan y la bollería
98/06	Marketing Melillense, SL	7.200,00 €	314 de 27/12/06	Nuevas Tecnologías
122/06	Huracán Producciones Artísticas, SI	6.000,00 €	311 de 27/12/06	Organización de Espectáculos
125/06	Miguel Ant. Gomez Bernardi	5.620,00 €	308 de 27/12/06	Artes Gráficas
66/06	Cabrera Travel, SL	12.000,00 €	310 de 27/12/06	Agencia de Viajes
TOTAL		256.420,00 €		

El Secretario Técnico de Economía. José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

PROYECTO MELILLA. S.A.

688.- Conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18/11/03) y artículo 12 del Reglamento por el que se regula el Régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., se publican las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

AÑO 2005

Régimen de Ayudas: Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable.

Bases: BOME nº 4186 de 29/04/2005

Convocatoria: BOME Nº 4186

Programa y Crédito Presupuestario: Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 (Eje 1 : Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo; Medida 1: Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios) incluido en la Partida Presupuestaria 02-72100-77000 del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Financiación: 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) y 25% Ciudad Autónoma de Melilla

EXP.	BENEFICIARIO	SUBVECIÓN CONCEDIDA CAPITAL	ORDEN CONSEJERIA ECONOMIA	FINALIDAD
57/05	Ivesur Melilla, S.A.	252.425,00 €	143 de 6/06/06	Estación para ITV
70/05	Marketing Melillense, S.L.	32254,33 €	142 de 6/06/06	Call-Center
75/05	Melimaca, S.L.	51.865,71 €	164 de 6/06/06	Autoservicio de Alimentación
115/05	Lucía Orjales Casas	21.787,00 €	141 de 6/06/06	Mesón Gallego
130/05	Enova, S.L.	37.542,85 €	149 de 6/06/06	Comercio Menor Vestido y Tocado
74/05	Habiba Ismael Hadj Mohamed	6.401,39 €	146 de 6/06/06	Comercio Menor Vestido y Tocado
87/05	Autolavado Fast-Wash, CB	13.122,76 €	154 de 6/06/06	Autolavado de Vehículos
110/05	Antonio Asensio Pino	17.787,86 €	163 de 6/06/06	Actividades anexas a la Industria del mueble
56/05	Angel Avellaneda García	10.517,71 €	158 de 6/06/06	Asesoría
127/05	Sucesores de Nemesio Angel, SL	2.307,24 €	150 de 6/06/06	Comercio Menor de productos de alimentación
96/05	Carmen Arjona López	3.790,83 €	151 de 6/06/06	Peluquería de Caballeros
83/05	Víctor Jiménez Aranda	3.467,28 €	144 de 6/06/06	Comercio Menor de Complementos
77/05	PC System, CB	3.370,84 €	155 de 6/06/06	Comercio Menor Equipos Informáticos

52/05	Nordin el Bahri Ahmed Mohand	9.154,50 €	160 de 6/06/06	Cafetería – Confitería
72/05	José Manuel Fernández Lamela	6.445,30 €	157 de 6/06/06	Comercio Menor de Ropa y Complementos
119/05	Javier Tello Fernández	6.029,31 €	145 de 6/06/06	Comercio Menor de repuestos de vehículos
113/05	Hossain Hamed Mohamed	7.328,79 €	147 de 6/06/06	Acuario
53/05	M-Lahazar & Asociados, SL	1.318,24 €	159 de 6/06/06	Asesoría Jurídica y Contable
114/05	Yolanda Núñez Carrasco	5.557,18 €	146 de 6/06/06	Comercio Menor de Ropa y Complementos
TOTAL		492.474,12 €		

Régimen de Ayudas: Incentivos Financieros del Plan de Calidad para las Pymes de Melilla

Bases: BOME nº 4186 de 29/04/2005

Convocatoria: BOME Nº 4186

Programa y Crédito Presupuestario: Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 (Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo; Medida 1: Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios) incluido en la Partida Presupuestaria 02-72100-77000 del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Financiación: 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) y 25% Ciudad Autónoma de Melilla.

EXP.	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA	ORDEN CONSEJERIA ECONOMIA	FINALIDAD
124/05	Sucesores de Nemesio Angel, SL	7.407,79 €	134 de 15/05/06	Comercio productos alimentación
128/05	Academia Vetonia, S.L.	9.254,99 €	133 de 15/05/06	Academia de Enseñanza
121/05	Centro de Formación Agora, SL	6.342,80 €	128 de 15/05/06	Academia de Enseñanza
84/05	Formación Total en Seguridad, SL	11.733,29 €	130 de 15/05/06	Academia de Enseñanza
125/05	Lázaro Bernabé Ruiz	3.797,80 €	131 de 15/05/06	Asesoría Laboral
112/05	Domingo Casquet Pérez	685,00 €	132 de 15/05/06	Comercio menor electrodomésticos
76/05	Centro de Negocios y Asesoramiento Melilla, SL	3.993,02 €	129 de 15/05/06	Academia de Enseñanza
TOTAL		43.215,49 €		

Régimen de Ayudas: Ayudas para el Fomento de la Contratación de Personas Desempleadas en Empresas Encuadradas en Iniciativas Locales de Empleo.

Bases: BOME nº 4186 de 29/04/2005

Convocatoria: BOME Nº 4186

Programa y Crédito Presupuestario: Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 (Eje 5: Desarrollo local y Urbano; Medida 6: Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la

generación de empleo incluido en los Presupuestos de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla Proyecto Melilla, S.A..

Financiación: 75% Fondo Social Europeo (FSE) y 25% Proyecto Melilla, S.A..

Nº EXP.	BENEFICIARIO	SUBVECIÓN CONCEDIDA	ORDEN CONSEJERIA ECONOMIA	FINALIDAD
71/05	Marketing Melillense S.L.	94.800,00 €	124 de 15/05/06	Nuevas Tecnologías
79/05	Rusadir Mar Expot, S.L.	54.000,00 €	127 de 15/05/06	Depuradora de Moluscos
82/05	Lucía Orjales Casas	23.772,00 €	123 de 15/05/06	Mesón Gallego
TOTAL		172.572, 00 €		

El Secretario Técnico de Economía. José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL

ANUNCIO

689.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de las bases reguladoras de la Convocatoria del régimen de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general en materia de empleo. Convocatoria anticipada 2007 (BOME nº 4.354 de 8 de diciembre de 2006), se comunica para general conocimiento que en virtud de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo de número 15 se procedió a la aprobación de la siguiente subvención:

Nº	Centro ejecutor	N.IF.	Denominación/Finalidad	Presupuesto
15	Fundación Empresa Universidad de Granada	G-18218230	PLAN DE ACCIÓN PARA INCLUSIÓN SOCIAL DE DISCAPACITADOS-EMPLEO	200.000 €

Dicha subvención se realizan con cargo al presupuesto de gastos para la subvención en materia de empleo y formación del ejercicio 2007.

En Melilla, a 9 de marzo de 2007.

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y MUJER

SECRETARÍA TÉCNICA

690.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2.007, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2007, acordó, por unanimidad, aprobar la siguiente declaración institucional.

"La conmemoración de este 8 de marzo es doblemente significativa pues, además de ser el Día Internacional de la Mujer, se celebra en el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades, un año que la Unión Europea se ha planteado con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía sobre las ventajas de una sociedad más justa y cohesionada.

El valor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la lucha contra la discriminación por razón de sexo y la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida disfrutar de las mismas oportunidades, no es

sólo un mandato constitucional, sino que significa un compromiso con la defensa de los derechos humanos en una sociedad que aspire a definirse a sí misma como democrática.

Todavía hoy las mujeres siguen teniendo dificultades para acceder a un empleo, así como a los bienes y recursos económicos. Sabemos que aún cobran un 28,8% menos que los hombres; que en un 83% de los casos ellas siguen siendo las responsables del cuidado de las personas dependientes; que sufren las dramáticas consecuencias de la violencia de género y que a pesar de que ya salen de las universidades un 60 % de mujeres licenciadas, siguen liderando la estadística en contratos temporales y en abandono de su empleo cuando llega la maternidad.

Es necesario seguir avanzando para consolidar las importantes transformaciones sociales que estamos viviendo en materia de igualdad, siendo conscientes de que las estructuras de poder deben dejar de tener un carácter netamente masculino y de que la igualdad no consiste en que hombres y mujeres sean idénticos, sino en que sean equivalentes, es decir, tengan igual valor.

Siendo conscientes de que esa realidad no nos gusta y que es nuestro deber transformarla, celebramos el Día Internacional de la Mujer, esperando un compromiso con la aprobación de la Ley de Igualdad Efectiva ente mujeres y hombres, que tiene la intención de otorgar a las mujeres su propio espacio, para que decidan en condiciones de igualdad y de libertad sobre su maternidad, su empleo, y en general sobre su participación plena en las estructuras donde se adopten las decisiones tanto en la esfera política, civil, laboral, económica, social y cultural.

Sólo a través de la presencia y del reconocimiento de las mujeres en la toma de decisiones se podrá acelerar la consecución del fin por el que nos unimos este 8 de marzo: la igualdad efectiva y real de toda la ciudadanía, con independencia de su sexo.

Por todo ello, la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a seguir reafirmando, a través de los organismos pertinentes, esa necesidad de lograr una igualdad efectiva entre hombres y mujeres, prestando atención tanto a la conciliación entre la vida personal y laboral, como a la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, la promoción de la participación igualitaria de hombres y mujeres en

la vida política y social de nuestra ciudad, así como afianzar los servicios y recursos destinados a la mujer, a la igualdad de oportunidades y a la lucha contra la violencia de género, para lo cual brinda su colaboración, dentro de su marco competencial, al Gobierno de la Nación en el desarrollo de la Ley Integral contra a Violencia de Género como en el de la Ley de Igualdad Efectiva.

Del mismo modo, la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete, e insta al resto de administraciones competentes, el seguir incorporando en todas las estadísticas oficiales los datos desagregados por sexo para conocer la situación real de los beneficiarios/as de los recursos públicos puestos a su servicio y, por tanto, aplicar las medidas correctoras que incidan de una manera más concreta sobre quien va a recibirlos..

Así mismo, la Ciudad Autónoma de Melilla solicita al Gobierno:

- Que tanto la Ley de Dependencia como la futura Ley de Igualdad dispongan de suficientes recursos económicos, materiales y humanos para su desarrollo.

- Que la colaboración para el desarrollo del Plan Nacional de Sensibilización contra la Violencia de Género sea constante y fluida y se tenga en consideración el especial ámbito competencial de la Ciudad Autónoma.

- Que el Ministerio de Educación y Ciencia se implique de forma decidida e inmediata en la puesta en marcha de las medidas educativas oportunas para educar en igualdad, dirigidas tanto al alumnado como a los docentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 14 de marzo de 2007

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUVENTUD Y MUJER

ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y MUJER

691.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante Orden del día 12 de marzo de 2007, registrada con el número 488, ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2007, acordó aprobar las BASES DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE DOS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE DOS CAMPAMENTOS JUVENILES, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL PROGRAMA DE VERANO JOVEN 2007.

En su virtud y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que la competencia para convocar las subvenciones corresponde al Consejero Competente por razón de la materia, por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2007, de subvenciones a proyectos de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería en el área de Juventud, a la que se aplicarán las bases anteriormente referidas, que se publican conjuntamente con la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

ANEXO

BASES DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE DOS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE DOS CAMPAMENTOS JUVENILES, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL PROGRAMA DE VERANO JOVEN 2007

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento general de Subvenciones de la Ciudad de Melilla,

el Consejo de Gobierno de la Ciudad, por medio de la presente, viene a establecer las bases conforme a las que regulará la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de DOS SUBVENCIONES POR IMPORTE DE 12.000 EUROS CADA UNA, con cargo al la partida "Área de Juventud" 2007 14 46300 22600 621(RC, Núm. de Op. 6867), PARA EL DESARROLLO DE DOS CAMPAMENTOS JUVENILES, en el marco de las actividades de ocio y tiempo libre del Programa de Verano joven 2007, conforme a las características y objetivos que se recogen en el anexo y de acuerdo con la siguientes:

BASES

1. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refieren estas bases las asociaciones sin ánimo de lucro que presenten entre sus fines el desarrollo o la promoción de actividades de ocio y tiempo libre, que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro de Asociaciones e inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Serán requisitos imprescindibles el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

3. El Plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS a partir de la publicación de la convocatoria.

4. La solicitud se formulará en modelo oficial facilitado por la Viceconsejería de la Juventud, a la que se acompañará una memoria descriptiva del proyecto, especificando detalladamente:

" Los fines y actividades que realiza la persona o entidad solicitante.

" Identificación de la persona responsable del proyecto.

" Objetivos generales y específicos que se persiguen.

" Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

" Propuesta de seguro de responsabilidad civil con indicación de los riesgos incluidos.

" Presupuesto detallado del proyecto.

" Previsión de resultados y procedimiento de evaluación.

5. Las asociaciones podrán presentar una solicitud referida a los dos campamentos a desarrollar o sólo a uno de ellos, en el entendido de que, en todo caso, cada asociación solicitante sólo podrá resultar beneficiaria de una subvención.

5. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Calidad general del proyecto. 25 por 100

Experiencia en el desarrollo de programas similares al que es objeto de esta convocatoria. 25 por 100

Aportación de medios propios adecuados a los objetivos de la actividad 25 por 100

Idoneidad del programa de actividades 25 por 100

Para que los proyectos puedan ser subvencionados, la puntuación obtenida deberá alcanzar al menos el 50 por 100 de la puntuación máxima total.

6. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso.

7. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso,

la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

8. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

9. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

11. La propuesta de concesión se formulará al Consejero de Educación, Juventud y Mujer, que será el competente para resolver la convocatoria.

12. La resolución deberá relacionar a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

13. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

15. Las personas, físicas o jurídicas, que reciban la subvención, asumirán las obligaciones que respecto del beneficiario establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez

jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería que tramitó el expediente en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

17. Con sujeción a las presentes bases la convocatoria de la subvención corresponde al Consejero de Educación, Juventud y Mujer, debiendo publicarse bases y convocatoria conjuntamente, en el Boletín Oficial de Melilla.

18. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

ANEXO

Sin perjuicio de otros que se puedan incorporar al proyecto, los objetivos perseguidos y sus correspondientes requerimientos son los siguientes:

GENERALES:

Colaboración con la Viceconsejería de Educación, Juventud y Mujer en el desarrollo de un programa de actividades de ocio y tiempo libre juvenil, en el marco del programa de campamentos, campos de trabajo y demás eventos que conforman en programa de Verano Joven 2007.

ESPECÍFICOS:

a) Realizar un programa de actividades recreativas y de ocio y tiempo libre destinado a un grupo de jóvenes, de 14 a 17 años de edad, participantes de los campamentos que se desarrollarán durante dos períodos de quince días de duración, en el mes de julio de 2007.

La propuesta de dicho programa de actividades deberá plantear las concretas actividades a realizar, su temporización, la concreción de las personas responsables en cada momento, los costes correspondientes, cuando no los asuma la entidad beneficiaria y las previsiones en materia de seguridad.

Entre dichas actividades se incluirán las de carácter náutico que la Viceconsejería de Juventud pondrá a disposición del campamento durante el horario de tarde, de cuya realización deberá responsabilizarse la entidad beneficiaria.

El programa propuesto podrá ser modificado por la Viceconsejería de Juventud, acordándose con la entidad beneficiaria los términos de la modificación.

b) Establecer un programa de utilización del las instalaciones del "Espacio para la Creación y de Actividades al Aire Libre", sitas en el Fuerte de Rostrogordo.

La entidad beneficiaria se hace responsable de la correcta utilización y de la protección de las mencionadas instalaciones, respondiendo del deterioro que pudieran sufrir las mismas como consecuencia de su gestión inadecuada o negligente.

En dicho programa se incluirá un cambio de ropa de cama como mínimo durante el desarrollo del campamento, así como su lavado y reposición.

La alimentación de los participantes en el campamento, así como la limpieza e higiene de las instalaciones correrán por cuenta de la Viceconsejería de Juventud, sin perjuicio de la colaboración que habrá de prestar la entidad beneficiaria.

c) Aportar personal debidamente cualificado y habilitado para el desarrollo de las actividades que se propongan, incluyendo como mínimo 1 Director de Tiempo Libre y 5 Monitores de Tiempo Libre. Asimismo deberá darse cabida y posibilitar el desarrollo de un programa formativo destinado a 2 Monitores en Prácticas.

El vínculo entre la entidad y el personal mencionado, a excepción de los monitores en prácticas, se establecerá mediante relación laboral, a través de la modalidad contractual que corresponda.

d) Suscribir por la entidad beneficiaria un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que por culpa o negligencia puedan derivarse de la actividad subvencionada.

Melilla, 14 de febrero de 2007.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO

692.- Ante la imposibilidad de notificación a D.^a JOSEFA JEREZ GONZÁLEZ, con DNI nº 22.917.709, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan F.4-06

"El Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, por Resolución nº 916, de fecha 15/12/06/, registrada con fecha 15/12/06/, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

La Consejería de Medio Ambiente, a través del Servicio de Protección de la Naturaleza, ha tenido conocimiento que, por D.^a JOSEFA JEREZ GONZÁLEZ, con DNI nº 22.917.709, con domicilio en esta Ciudad, C/. Bilbao nº 27- 3º Dcha., con fecha 05-10-06, ha llevado a cabo el siguiente hecho:

-Abandono del vehículo de su propiedad (completamente desguazado), matrícula CO-0999- Y, marca Renault, modelo Express GTD, en la Vaguada Villa Pilar.

El hecho mencionado puede ser constitutivo de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en el art. 34.4.c), de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Para la infracción señalada y, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder sanción pecuniaria de hasta 601 €.

Esta Dirección General es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento

sancionador, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, norma reguladora de su estructura orgánica y asignación de funciones.

Vistas las disposiciones citadas, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido a bien dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador núm. F.04-06, a D.^a JOSEFA JEREZ GONZÁLEZ, con domicilio en esta Ciudad, en C/. Bilbao nº 27- 3º Dcha., para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar Instructora de este expediente a D.^a Francisca Fernández Santos, Jefe de Negociado de Procedimientos Administrativos, de esta Consejería. De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el art. 28 de dicho texto legal.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto.- Si el presunto infractor, reconoce su responsabilidad en los términos establecidos en este documento, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda (multa de 60 €), sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto.- El pago voluntario por el interesado, de la sanción establecida, en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto.- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, el interesado tiene derecho a conocer el curso de la tramitación y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Séptimo.- Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciante y al denunciado, con indicación de que puede formular alegaciones y, tomar audiencia en el procedimiento en el plazo de quince días, ya que de no presentar alegaciones, este acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Lugar, fecha y firma. El Director General.

Lo que se le notifica a los efectos previstos en el art. 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Melilla, 8 de marzo de 2007.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

693.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA 2/07 INSTADO POR D. ENRIQUE LUIS MURILLO BARRULL CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, en resolución del día 15 de marzo de 2007, dictada en Procedimiento Especial de Protección de los Derechos Fundamentales de la persona 2/07, ha dispuesto lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso 2/07 (Procedimiento Especial de Protección de los Derechos Fundamentales de la persona), en resolución del día de la fecha, seguido a instancia de D. ENRIQUE LUÍS MURILLO BARRIL contra la Orden 1370 de fecha 28 de noviembre de 2006, dictada por el CONSEJERO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L. J. C. A., dirijo el presente a V. E. a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obra el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V. E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de CINCO DÍAS ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 16 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

694.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 12 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACITOR	CUANTÍA € PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20070000002415	MOHAMED*MOKADEM,AL I	150 CIR/18-2-2D	-0822 -BTN	IBAÑEZ MARIN	13/02/2007 22:30:00	3
20070000002841	MELLOUKI,MEHJOUBA	150 CIR/94-2-2B	GR-3006 -AD	VALERO, COMISARIO	21/02/2007 12:45:00	2
20070000002192	ABDEHAMAN*BENHADI,M OHAMED	150 CIR/118-1-2A	C -3813 -BRJ	JUAN DE LANUZA	07/02/2007 13:40:00	3
20070000002627	MUÑOZ*CARO,MANUEL	60 OMT/42-,3-A	C -6929 -BLY	LUIS DE OSTARIZ	16/02/2007 13:50:00	
20070000002499	TERRADILLOS*CHOCLÁN, JESUS	60 OMT/42-,2-H	ML-1927 -D	O'DONNELL, GENERAL	14/02/2007 19:27:00	
20070000002504	KACHOUA A.R.C.B	60 OMT/42-,3-B	GR-8437 -AT	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	14/02/2007 11:20:00	
20070000002775	KHAJJOU,AHMED	60 OMT/42-,2-Ñ	M -0909 -PZ	GARCIA MARGALLO, GENERAL	20/02/2007 1:00:00	
20070000002568	BENAIM*BELILTY,ALBERT O	150 CIR/117-1-1A	-3277 -BZP	MENENDEZ PELAYO	15/02/2007 19:10:00	3
20070000002714	DRIS*MOHAMED,SAHAME RR	60 OMT/42-,3-C	-3038 -CYZ	ESCUOTOR MUSTAFA ARRUF	19/02/2007 14:00:00	
20070000002636	SALAH*MOH,ABDELKARI M	60 OMT/42-,2-C1	ML-0351 -D	GARCIA CABRELLES	13/02/2007 12:20:00	
20070000002643	GONZALEZ*FERNANDEZ, VIRGILIO	60 OMT/42-,3-A	J -2000 -AD	MIGUEL DE CERVANTES	17/02/2007 17:38:00	
20070000002749	CAMAS*CAMPOY,DOLOR ES	150 CIR/146-1-1A	ML-2497 -D	MARINA ESPAÑOLA	20/02/2007 10:15:00	4
20070000001068	MEZIANI*TAHIRI,ABDESL AM	60 OMT/42-,3-A	ML-7014 -D	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	16/01/2007 11:30:00	
20070000001223	MILUD*MOHAMED,ARMANYS	120 OMT/42-,2-C2	-2557 -BKL	GARCIA CABRELLES	19/01/2007 15:00:00	
20070000001944	MIMUN*MOHAMED,HAMED	150 CIR/18-2-2D	ML-0596 -E	VILLALBA, GENERAL	02/02/2007 18:23:00	3

20070000001876	ABDESLAM*DUDUH,SUMI SA	30	OMT/65-,1-4	-6464	-DBB	LUIS DE OSTARIZ	01/02/2007 20:14:00	
20070000002441	AFIF*KARIM,YASMINA AMAR	100	OMT/42-,2-B	-7067	-CKR	EJERCITO ESPAÑOL	12/02/2007 10:25:00	
20070000002458	SANCHEZ*OJEDA,DEOGR ACIAS MARCOS	100	OMT/42-,1-K3	ML-1607	-F	PRIMERO DE MAYO	12/02/2007 17:35:00	
20070000002426	MOHAMED*ABDEL LAL,MOUSSA	60	OMT/42-,2-11	-2129	-CLY	VICTORIAS, DE LAS	13/02/2007 16:35:00	
20070000002428	ABDELKADER*MOHAMED ACHAMLAL,FARID	100	OMT/42-,2-B	-5857	-BDV	EJERCITO ESPAÑOL	13/02/2007 9:35:00	
20070000002895	LEVY*ASERRAF,SIMI	150	CIR/18-2-2D	-2868	-BCN	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	23/02/2007 15:25:00	3
20070000002838	BARON*BURGOS,MARGA RITA	60	OMT/42-,3-A	ML-4728	-E	PABLO VALLESCA	21/02/2007 20:25:00	
20070000002788	YAZID*EL HAMMOUTI,ABDELOUAIH	90	OMT/72-,1-A	PROMOTOR		RUIZ RODRIGUEZ, CABO	21/02/2007 10:45:00	
20070000002856	FERNANDEZ*ALEMANY,A SCENSION	60	OMT/42-,2-C1	-7341	-DKD	ALVARO DE BAZAN	22/02/2007 11:15:00	
20070000002165	MILUD*MOHAMED,ARMA NYS	150	CIR/117-1-1A	-2557	-BKL	PINTOS, GENERAL	09/02/2007 1:00:00	3
20070000002890	BEN*YELUN,IDRISSI BOUCHRA	150	CIR/117-1-1A	-1813	-FHD	GARCIA CABRELLES	23/02/2007 12:15:00	3
20070000002891	BEN*YELUN,IDRISSI BOUCHRA	150	CIR/143-1-2A	-1813	-FHD	GARCIA CABRELLES	23/02/2007 12:15:00	4
20070000002208	MOHAND*MOH,MOHATAR DUNIA	90	OMT/72-,1-A	PROMOTOR		EJERCITO ESPAÑOL	08/02/2007 12:00:00	
20070000002329	MARTINEZ*REUS,MANUE L	100	OMT/42-,1-J1	-9974	-FHH	RONDA	11/02/2007 16:10:00	
20070000002667	ORDEN LA*GARCIA,MARIA LUISA	100	OMT/42-,2-J	M -6349	-ZT	POLAVIEJA, GENERAL	18/02/2007 22:15:00	
20070000002373	ANTONIO LORES BUCHAIR	150	CIR/118-1-2A	C -8692	-BSP	SOR ALEGRIA	10/02/2007 11:40:00	3
20070000002305	MONTERO*FEIJOO,JULIO MIGUEL	100	OMT/42-,2-B	-0260	-DSZ	POLAVIEJA, GENERAL	09/02/2007 10:58:00	
20070000002715	MEDIAVILLA*CORREAS,N OELIA	100	OMT/42-,1-J1	-7462	-DYY	POLAVIEJA, GENERAL	19/02/2007 12:10:00	
20070000002719	DIAZ*GARCIA,FRANCISC O JOSE	100	OMT/42-,2-B	ML-1142	-F	EJERCITO ESPAÑOL	19/02/2007 19:25:00	
20070000002845	MIMON*MOHAMED,YAMIN A	300	CIR/3-1-2B	-7928	-FJF	REYES CATOLICOS	22/02/2007 10:45:00	4

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

695.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativa mente, recurso de ALZADA ante el EXCMO. SR. PRESIDENTE de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 Y 115 de la Ley 4/ 1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 12 de marzo de 2007.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACITOR	CUANTÍA € PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20060000013290	SALAH*HADDU,AOMAR	150 CIR/143-1-2A	-5224 -DZN	VILLALBA, GENERAL	30/11/2006 10:00:00	4
20070000000559	SORIA*VALLEJO,MARIO ESTEBAN	100 FIC/50-1-1A	ML-4013 -D	HARDU	18/01/2007 18:05:00	0
20070000000175	EL OUARIACHI*TAHRICHI,MIM	150 CIR/118-1-2A	C -3817 - BML	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	27/12/2006 11:55:00	3
20070000000109	HAMED*MOHAMED,KARIM	100 OMT/42-,2-J	-3556 - CHW	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	25/12/2006 11:50:00	
20070000000314	KASEM*ABDELKADER,HUS SEIN	60 OMT/42-,2-C1	ML-0712 -E	JUAN CARLOS I, REY	30/12/2006 9:10:00	
20070000000143	LAHFA*BELKAIDI,ABDELKA DER	60 OMT/42-,3-A	-2221 -BPV	JUAN CARLOS I, REY	26/12/2006 10:35:00	
20070000000451	MOHAMED*MOHAMED,MU STAF A	60 OMT/42-,3-A	ML-3740 -E	JUAN CARLOS I, REY	04/01/2007 17:45:00	
200700000001289	AMAKHTARI,EL MOKHTAR	150 CIR/117-1-1A	ML-7572 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	20/01/2007 17:06:00	3
200700000001182	PAREDES*PELEGRIN,JUAN ANTONIO	150 CIR/117-1-1C	ML-6216 -D	MAESTRO JOSE MOLINARES	19/01/2007 12:30:00	0
200700000001184	BIENVENIDO PARTIDO GUERRERO	150 CIR/117-1-1C	ML-6216 -D	MAESTRO JOSE MOLINARES	19/01/2007 12:30:00	0
20070000000662	GUEVARA*SIERRA,FEDERI CO FRANCISCO	60 OMT/65-,2-2	ML-9096 -C	PINTOS, GENERAL	09/01/2007 21:20:00	
20070000000844	SAOU*ABDELKARIMI,MOH AMADI	100 OMT/42-,1-H	ML-6517 -E	EJERCITO ESPAÑOL	12/01/2007 12:50:00	
20070000000853	KHAI BABA,KHADIJA	180 OMT/65-,1-2	CE-0731 -G	JUVENTUD, DE LA	12/01/2007 9:05:00	
200700000001113	FERNANDEZ*SEGURA,MA RIA DE LAS MERCEDE	150 CIR/117-1-1A	ML-6242 -E	ACTOR TALLAVI	17/01/2007 11:50:00	3
20070000000684	GUEVARA*SIERRA,FEDERI CO FRANCISCO	150 CIR/117-1-1A	ML-9096 -C	PINTOS, GENERAL	09/01/2007 21:20:00	3
20070000000885	EL HAMMOUTI*RAISS,UASIM	150 CIR/117-1-1A	-4140 -DYP	ESPAÑA	13/01/2007 20:15:00	3
200700000001325	MOHAMED*BERGALI,MOH AMED	30 OMT/65-,1-4	-4759 -DYB	ALTO DE LA VIA	23/01/2007 19:35:00	
20070000000896	BEN BOUYA*HAMED,FARID	150 CIR/118-1-2A	C -9331 - BGT	MARINA ESPAÑOLA	13/01/2007 19:30:00	3
200700000001221	CARO*PRADOS,MIGUEL RAMON	150 CIR/18-2-2D	-2190 -BNF	ALFONSO XIII	19/01/2007 11:05:00	3
200700000000952	BEN BOUYA*HAMED,FARID	150 CIR/118-1-2A	C -9331 - BGT	CASTELAR	15/01/2007 16:10:00	3
200700000001049	HEREDIA*URBANO,FRANCI SCO	100 OMT/42-,2-D	-7712 -DBL	MARINA, GENERAL	17/01/2007 13:00:00	
200700000001035	ABDELKADER*KHABBACH, ALI	150 CIR/118-1-2A	C -8759 - BSR	PRIMERO DE MAYO	16/01/2007 17:10:00	3
200600000013020	MILUD*MOHAMED,ARMAN YS	150 CIR/117-1-1A	-2557 -BKL	POLAVIEJA, GENERAL	21/11/2006 16:00:00	3
200600000012836	NAYIB*HAMIDO,ALI	150 CIR/118-1-2A	ML-5243 -E	RONDA	15/11/2006 21:00:00	3
200600000013050	AOMAR*TAHAR,MOHAMED I	60 OMT/11-,4-	-6742 -CZC	LUIS DE OSTARIZ	21/11/2006 17:30:00	
200600000013070	ZOUDI*HABSATI,MUSTAPH A	90 OMT/72-,1-A		GARCIA CABRELLES	23/11/2006 12:00:00	
200600000013535	GUEVARA*HERNANDEZ,R OCIO	100 OMT/42-,1-J1	-9506 -CYB	LEGION, LA	18/12/2006 20:10:00	
200700000000310	AOMAR*TAHAR,MOHAMED I	150 CIR/118-1-2A	-3467 - DYM	ALFONSO XIII	30/12/2006 10:17:00	3
200700000001237	MOHAMED BOUALLALE	100 OMT/42-,1-K3	B -7959 -TK	JUAN CARLOS I, REY	18/01/2007 17:45:00	
200700000001341	SAMPER*GARCIA,CARLOS DOMINGO	30 OMT/65-,1-4	-7430 - BMP	ALTO DE LA VIA	23/01/2007 19:45:00	

MINISTERIO DE FOMENTO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES
TRIBUTARIAS

696.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario

en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 18.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general,

establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido impago de las tasas cuando no se efectúe el ingreso de la deuda tributaria en período voluntario.

Igualmente se comunica que, de existir el impago, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo 11. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) Y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 1 de Marzo de 2007.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

LIQUIDACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
MILUD MOHAMED, MIMÓN	C/ VALENCIA, 20 1º D	Melilla	M/06/05066	28/06/06	B5	239,61
ONDA RUSADIR S.L.	CL, MUSICO GRANADOS, 2, EN,	Melilla	M/06/05395	29/06/06	BP	2.446,08
HADDU MOH, MOHAMED	JUAN GUERRERO ZAMORA,9 1º	Melilla	M/06/05474	29/06/06	BP	1.694,42
HADDU MOH, MOHAMED	JUAN GUERRERO ZAMORA,9 1º	Melilla	M/06/05475	29/06/06	BP	344,19
JURADO LOPEZ, DOLORES	c/ GENERAL PRIM, 7 3º D	Melilla	M/06/05479	29/06/06	BP	2.218,49
JURADO LOPEZ, DOLORES	c/ GENERAL PRIM, 7 3º D	Melilla	M/06/05480	29/06/06	BP	431,37
HADDU MOH, MOHAMED	JUAN GUERRERO ZAMORA,9 1º	Melilla	M/06/05537	29/06/06	BA	679,67
JURADO LOPEZ, DOLORES	c/ GENERAL PRIM, 7 3º D	Melilla	M/06/05542	29/06/06	BA	417,89
JURADO LOPEZ, DOLORES	c/ GENERAL PRIM, 7 3º D	Melilla	M/06/05543	29/06/06	BA	417,89
JURADO LOPEZ, DOLORES	c/ GENERAL PRIM, 7 3º D	Melilla	M/06/05544	29/06/06	BA	89,70
JURADO LOPEZ, DOLORES	c/ GENERAL PRIM, 7 3º D	Melilla	M/06/05545	29/06/06	BA	89,70
HADDU MOH, MOHAMED	JUAN GUERRERO ZAMORA,9 1º	Melilla	M/06/09649	25/10/06	BP	1.694,42
HADDU MOH, MOHAMED	JUAN GUERRERO ZAMORA,9 1º	Melilla	M/06/09650	25/10/06	BP	344,19
JURADO LOPEZ, DOLORES	Local 16 Puerto Noray (La Trastiend	Melilla	M/06/09655	25/10/06	BP	2.218,49
JURADO LOPEZ, DOLORES	Local 16 Puerto Noray (La Trastiend	Melilla	M/06/09656	25/10/06	BP	431,37
HADDU MOH, MOHAMED	JUAN GUERRERO ZAMORA,9 1º	Melilla	M/06/09713	25/10/06	BA	679,67
JURADO LOPEZ, DOLORES	Local 16 Puerto Noray (La Trastiend	Melilla	M/06/09716	25/10/06	BA	417,89
JURADO LOPEZ, DOLORES	Local 16 Puerto Noray (La Trastiend	Melilla	M/06/09717	25/10/06	BA	417,89
JURADO LOPEZ, DOLORES	Local 16 Puerto Noray (La Trastiend	Melilla	M/06/09718	25/10/06	BA	89,70
JURADO LOPEZ, DOLORES	Local 16 Puerto Noray (La Trastiend	Melilla	M/06/09719	25/10/06	BA	89,70
MELITABAC	Paseo Mto. Edif. Antares C 6º A	Melilla	M/05/07515	31/12/06	BP	1.983,57
MELITABAC	Paseo Mto. Edif. Antares C 6º A	Melilla	M/06/09634	31/12/06	BP	1.222,60
MELITABAC	Paseo Mto. Edif. Antares C 6º A	Melilla	M/06/09706	31/12/06	BA	1.032,24
EL FATMI HAMED, KARIM	TTE. CASAÑA, PORT 17, 2º H	Melilla	M/07/00592	29/01/07	B5	142,31
ABSELAM ABDEL-LAH, HAFID	C/ GRAL.VILLALBA, 29 P.5 4ºA (E	Melilla	M/06/11689	31/12/06	BP	37,98
PICON POSTIGO, ANTONIO	AV, INFANTA CRISTINA DE ESPAÑA	Melilla	M/07/00394	29/01/07	B5	323,97

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE MELILLA

697.- Ruego a VI. que, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, al no haber sido posible la notificación a los obligados tributarios, demás interesados o representantes relacionados en el escrito adjunto, tenga a bien ordenar, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, su citación ante los órganos de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria relacionados en el anexo, a fin de que comparezcan en el plazo máximo de quince días naturales, para ser notificados.

Melilla, 15 de marzo de 2007.

El Delegado de la A.E.A.T. Jesús I. Pérez Aguilera.

NIF	Apellidos y Nombre/Razón Social	Procedimiento	Expediente	Órgano	Lugar Compencia
M5600588L	YACINE DINNE	RESOLUCIÓN	IT189/06	ADUANA	MELILLA
45283539N	MOHAMED KADDUR MOHAMED	INICIO	ES562007000010	ADUANA	MELILLA
E52010816	ARIDOS DE MELILLA CB	INICIO	ES562007000019	ADUANA	MELILLA
E52010816	ARIDOS DE MELILLA CB	INICIO	ES562007000020	ADUANA	MELILLA
X3029975R	MELLAHI MOHAMED	ABANDONO DEFINITIVO	A-56/06	ADUANA	MELILLA

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ANDALUCÍA,
CEUTA Y MELILLA

DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCIÓN -
SEDE DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA
NOTIFICACIÓN

698.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre por la que se aprueba la Ley General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por la Dependencia Regional de Inspección, Sede de Melilla, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos en el domicilio fiscal, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Acuerdo de liquidación acta A02-71234275, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2002. Documentos de pago con clave de liquidación A5660007023000063.

OBLIGADO TRIBUTARIO: El Vira Ruiz de Apodaca Alvarez N.I.F.: 52.169.371N

REFERENCIA: Comunicación apertura expediente sancionador por infracción tributaria, con número de referencia A51-74419056.

OBLIGADO TRIBUTARIO: Abdellah Ababou Souad N.I.F.: 45.303.851S

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia Regional de Inspección, sede de Melilla (sita en Plaza del Mar, Edificio V Centenario, Torre Sur, 4ª planta), para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, por la que se aprueba la Ley General Tributaria.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Málaga, a 9 de marzo de 2007.

La Inspectora Regional Adjunta.

María Dolores Villalón Ogáyar.

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ANDALUCÍA,
CEUTA Y MELILLA

DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCIÓN -
SEDE DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA
PARA NOTIFICACIÓN

699.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre por la que se aprueba la Ley General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por la Dependencia Regional de Inspección, Sede de Melilla, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos en el domicilio fiscal, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

OBLIGADO TRIBUTARIO: Antonio Segura Ortega N.I.F.: 45.246.603Z.

REFERENCIA: Comunicación de puesta de manifiesto y apertura período alegaciones en actuaciones de comprobación e investigación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicios 2005.

OBLIGADO TRIBUTARIO: Dakir Jamila El Hamdaoui N.I.F.: X1757543K.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia Regional de Inspección, sede de Melilla (sita en Plaza del Mar, Edificio V Centenario, Torre Sur, 4ª planta), para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, por la que se aprueba la Ley General Tributaria.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Málaga, a 14 de marzo de 2007.

La Inspectora Regional Adjunta.

María Dolores Villalón Ogáyar.

MINISTERIO DE TRABAJO**Y ASUNTOS SOCIALES****TESORERÍA GENERAL DE LA****SEGURIDAD SOCIAL****EDICTO PUBLICACIÓN**

700.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su

notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20, 30.2-2º, 35.2-3º del Real

Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 12 de marzo de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	52100747609 PEREDA FUENTES ARTURO	AV CASTELAR 1	52001 MELILLA	02 52	2006 010611587 0906 0906	456,19
------	----	-----------------------------------	---------------	---------------	-------	--------------------------	--------

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	520005674370 MORGADES MERCADO JOSE JU CI GRAL. PRIM 18		52001 MELILLA	03 52	2006 010499332 0606 0606	280,97
0521	07	520005674370 MORGADES MERCADO JOSE JU CI GRAL. PRIM 18		52001 MELILLA	03 52	2006 010499433 0706 0706	280,97

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

701.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2º,35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 12 marzo de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS

DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440590
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 35 LAS PALMAS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	520005354573	MOHAND MAANAN ABDELKADER CL EXPLORADOR BADIA	52005 MELILLA	03 35 2006 025461584	0706 0706	280,97
------	----	--------------	--	---------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 18 GRANADA

DIRECCION: CL CARCEL BAJA 10 18010 GRANADA TELEFONO: 958 0246500 FAX: 958 0246535

JEFA DE SECCION ELVIRA JIMENEZ CRESPO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 18 GRANADA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	181042126876	OUCHENE RAHAL ABDEDAIM AV REYES CATOLICOS 1	52001 MELILLA	03 18 2006 024564643	0706 0706	280,97
------	----	--------------	---	---------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALAGA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556

JEFA DE SECCION GERTRUDIS NAVAS SUEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 29 MALAGA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	520004170769	SERRANO AMADOR CARLOS JA CL ALVARO BAZAN 42	52006 MELILLA	03 29 2006 031161033	0706 0706	280,97
------	----	--------------	---	---------------	----------------------	-----------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

702.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 12 marzo de 2007.

P.D. Firma del

Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	52100643939 MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS CL MENDEZ NUÑEZ 11	52006 MELILLA	02 52 2007 010097870 0405 0405		850,02
0111	10	52100643939 MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS CL MENDEZ NUÑEZ 11	52006 MELILLA	02 52 2007 010097971 0505 0505		878,35
0111	10	52100747609 PEREDA FUENTES ARTURO AV CASTELAR 1	52001 MELILLA	02 52 2007 010085948 1106 1106		405,50
0111	10	52100803482 SOCIEDAD GESTORA TECNOLO PS MARITIMO MIR BERL 52006 MELILLA		02 52 2007 010016937 1006 1006		2.423,94
0111	10	52100803482 SOCIEDAD GESTORA TECNOLO PS MARITIMO MIR BERL 52006 MELILLA		02 52 2007 010086857 1106 1106		2.423,94

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO

703.- D. FRANCISCO JOSÉ NIETO BUENO,
JEFE DEL ÁREA DE RECAUDACIÓN EN PERÍO-
DO VOLUNTARIO DE LA TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA.

HACE SABER:

En relación con el procedimiento de Reclama-
ción de Deuda por Capital Coste de Recargo sobre
pensión que se instruye a nombre de RIGH
MANAGEMENT se ha procedido a resolver dicho
procedimiento dando el oportuno trámite de notifica-
ción a tenor de los hechos y fundamentos de
derecho que constan en el citado trámite cuya parte
dispositiva es la que a continuación se transcribe.
Por haber resultado infructuosas las gestiones ten-
dentes para la práctica de la notificación de la
misma, habida cuenta de que el mencionado trámite
ha sido devuelto por el Servicio de Correos con la
indicación de "desconocido", se procede a la publi-
cación del presente Edicto, de conformidad con el
art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
y del Procedimiento Administrativo Común, para
que sirva de notificación a RIGH MANAGEMENT,
significándole que de conformidad con la citada Ley
podrá obtener copia de cllantos documentos obran
en el expediente de referencia, incluido el documen-
to que se publica.

RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN DE DEUDA POR
CAPITAL COSTE DE RECARGO SOBRE PEN-
SIÓN, y teniendo en consideración los siguiente:

Detalle de la Liquidación.

PENSIONES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA
con efectos económicos desde 02-06-2002

Trabajador / a causante: JOSÉ LORENZO
VALDES

Entidad Gestora que declara responsable a esa
empresa del abono: INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL y fecha de la resolución: 09-
06-2006.

LIQUIDACIÓN

Recargo del 50% sobre el importe del capital
Coste (artículo 123 de la Ley General de la Seguri-
dad Social) : 82.622,51

Intereses de capitalización al 5,00 %

desde 02-06-2002 hasta 02-03-2007 : 21.552,14

Importe total de la liquidación a ingresar :
104.174,65 EUROS

Intereses de capitalización dede esta liquida-
ción hasta el pago, al 5,00 % , a añadir por la
empresa al importe anterior: 11,32 euros por día.

De conformidad con lo establecido en el artícu-
lo 75 del Reglamento General de Recaudación de
la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto
1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06) y una vez
declarada la reponsabilidad de esa empresa en el
abono de recargo sobre la pensión indicada en
virtud de resolución administrativa de la Entidad
Gestora competente, mediante la presente recla-
mación de deuda se le notifica la liquidación arriba
consignada, con base en la hoja de cálculo actuarial
adjunta, cuyo importe deberá ingresar hasta el
ULTIMO DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE al de
la notificación de esta reclamación en cualquier
sucursal de la C.R. DE MÁLAGA SDAD.C para su
abono en la c/c nº 3072 0398 27 0200039733
"Tesorería General de la Seguridad Social-Recur-
sos Diversos Provinciales", presentando a tal
efecto el modelo de ingreso que se acompaña por
triplicado, uno de cuyos ejemplares, en evitación
de ulteriores molestias, habraá de remitir seguida-
mente a esta Dirección Provincial, con la diligen-
cia de pago.

Al importe de la liquidación que se especifica,
esa empresa deberá añadir e ingresar en el mismo
acto el correspondiente a los intereses de capita-
lización desde la fecha figurada en esta reclama-
ción y hasta la del pago, caJculado sobre la
cuantía del capital ya al 5,00 % diario, de acuerdo
con lo establecido en los artículos 70.1 (párrafo
2º), a razón de 11,32 euros por día.

No obstante la deuda puede ser objeto de
aplazamiento siempre que se garantice íntegra-
mente con aval, de acuerdo con lo dispuesto en el
art. 32 del citado Reglamento General de Recau-
dación.

De pagarse la deuda una vez transcurrido el
plazo reglamentario de ingreso antes expresado,
aunque se formule recurso de alzada con consig-
nación o aval, su importe será incrementado con
el precargo correspondiente, conforme al artículo

27.2 de la Ley General de la Seguridad Social, en la nueva redacción dada por el art. 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, y 10.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En otro caso, y una vez adquiere esta reclamación se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de providencia de apremio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28.2 y 34.1 de la citada L.G.S.S.

No obstante, la deuda podrá ser objeto de deducción en el caso de Entidades Públicas a que se refieren los artículos 39 a 41 del indicado Reglamento General de Recaudación, conforme al procedimiento regulado en tales preceptos.

Asimismo, de no efectuarse el pago en plazo reglamentario se devengarán intereses de demora que serán exigibles cuando transcurran 15 días desde la notificación de la providencia de apremio o desde la notificación del inicio del procedimiento de deducción sin que se haya abonado el importe de la deuda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 63.e y 82 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente reclamación podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social y 46 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de tal recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según disponen los artículos 46 del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citados, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

El Jefe de Área de Recaudación en Período Voluntario. Francisco José Nieto Bueno

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

704.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 13 de marzo de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO URE
07 191004506018	2300 MOHAMED AHMED JAOUHA R KARIMA		REQUERIMIENTO DE BIENES
19 01 06 00404174	CL GENERAL BUCETA, 12 1º D 0	52004 MELILLA	19 01 218 06 001851119 19 01

ANEXO I

NUM.REMESA: 52 00 1 07 000008

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO
66/06

EDICTO

**705.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2
DE MELILLA.**

JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO 66/2006

PARTE DEMANDANTE: LAYLA MOHAMED EL
OUTMANI

PARTE DEMANDADA: ABDELKARIM
BOULAHFA

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Melilla a 1 de diciembre de dos mil seis.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia D.ª Alejandra Dodero Martínez, Magistrada- Juez titular del Juzgado de Primera Instancia numero Dos de Melilla, en los autos de DIVORCIO CONTENCIOSO, seguidos en este Juzgado con el número 66/06, instados por D.ª LAYLA MOHAMED OUTMANI representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Herrera Gómez y dirigida por la Letrada Sra. Morales Patriocio, frente a su esposo D. ABDELKARIM BOULAHFA, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda de divorcio formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Herrera Gómez, en nombre y representación de D.ª LAYLA MOHAMED EL OUTMANI, frente a D. ABDELKARIM BOULAHFA, DEBO DECLARAR Y DECLARO LA DISOLUCIÓN POR DIVORCIO, del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 28/02/01, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, SIN QUE PROCEDA EFECTUAR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO EN CUANTO A LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A DICHO DIVORCIO, DECRETANDO LA DISOLUCIÓN DEL RÉGIMEN ECONOMICO MATRIMONIAL DE GANANCIALES y sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales ocasionadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que no es firme, y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que se preparara ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ABDELKARIM BOULAHFA.

En Melilla, a 15 de diciembre de 2006.

La Secretaria Judicial. Julia Adamuz Salas.

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS
JUDICIALES 331/06

EDICTO

706.- En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

A U T O

Juez/Magistrado-Juez Sr./a:

ALEJANDRA DODERO MARTÍNEZ

En Melilla, a treinta y uno de julio de dos mil seis.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por el Procurador Sr./Sra ISABEL HERRERA GÓMEZ en nombre y representación de PROMESA se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a GRUPO MEL MIRAMAR S.L. con fundamento en la siguiente resolución judicial:

CLASE Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN SENTENCIA DE AUDIENCIA PROVINCIAL 13/2/03.

JUICIO EN EL QUE HA SIDO DICTADA ORDINARIO 9/02

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El título presentado lleva aparejada ejecución conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 517 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LECn) , siendo la cantidad reclamada determinada y líquida.

SEGUNDO.- El escrito reúne los requisitos del artículo 549.2., cumple, así mismo, con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma ley, y la medida de embargo solicitada es la adecuada en una reclamación dineraria, por lo que, como dispone el precepto últimamente citado, procede despachar la ejecución solicitada.

TERCERO.- Dispone el artículo 575 de la L.E.C que, tratándose de ejecución dineraria, la misma se despachará por la cantidad que se reclame en la demanda ejecutiva en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, incrementada por la que se prevea para los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. La cantidad prevista para estos dos conceptos, que se fijará provisionalmente, no podrá superar el 30 por 100 de lo que se reclame en la demanda ejecutiva, sin perjuicio de posterior liquidación, sin que concurran en el presente caso motivos para apartarse de esta regla general.

CUARTO.- No siendo necesario en la ejecución de los títulos judiciales el previo requerimiento de pago (artículo 580.1 de la LECn), procede decretar directamente en esta resolución el embargo de los bienes designados por la parte ejecutante en cuanto se estiman suficientes para cubrir las cantidades reclamadas, tal como establece el artículo 553.1.4º de la misma LECn.

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE DESPACHA a instancias de PROMESA parte ejecutante, ejecución frente a GRUPO MEL MIRAMAR S.L. parte ejecutada, por las siguientes cantidades:

-Diez mil quinientos noventa y cinco euros, en concepto de rentas adeudadas hasta el momento de la presentación de la demanda.

-Doce mil doscientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos, en concepto de rentas adeudadas por el arrendamiento de la nave 5, desde el momento de la interposición de la demanda hasta el del desalojo de la misma.

-Once mil novecientos noventa y cinco euros con cuarenta céntimos, en concepto de rentas adeudadas por el arrendamiento de la nave 6 desde el momento de la interposición de la demanda hasta el del desalojo de la misma.

-Tres mil setenta y un euros con setenta y cuatro céntimos, en concepto de costas, de primera instancia.

-Y ocho mil euros cantidad que se presupuestan para intereses y costas de la ejecución.

2.- SE DECLARAN EMBARGADOS como propiedad del ejecutado GRUPO MEL MIRAMAR S.L. y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los bienes siguientes: máquinas de carpintería, mercancías y materias que se encuentran en el interior de las mencionadas naves.

3.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

4.- Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/ s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni

emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (Art 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez.

El/La Secretario.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos desconocidos de MEL MIRAMAR S.L. se expide la presente en Melilla a veintisiete de febrero de dos mil siete.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 526/06

EDICTO

707.- DON JAVIER RUIZ MARTIN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 526/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 30-1-07.

El Ilmo. Sr. D. FRANCISCO RAMIREZ PEINADO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 526/07 seguido por una falta de hurto contra MOHAMED FARHAT habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Farhat de la falta de la que venía siendo acusado, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED FARHAT, actualmente en paradero desconocido, y su publicacion en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de marzo de 2007.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 440/06

EDICTO

708.- DON JAVIER RUIZ MARTIN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 440/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 30-1-2007.

El Ilmo. Sr. D. FRANCISCO RAMIREZ PEINADO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 440/06 seguido por una falta de lesiones contra hafid bumedién habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Hafid Buemedien Bussian de la falta de la que venía siendo acusado, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a GHIZLANE SOUFIANI, actualmente en paradero desconocido, y su publicacion en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de Marzo de 2007.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 210/05

EDICTO

709.- D. Francisco Javier Ruiz Martín SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 210/05 se ha dictado la presente Cédula de Notificación y Requerimiento cuyo contenido dice:

En Melilla a 6/3/2007.

Que debo condenar y condeno a Hassan Mohamed, Mohamed, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa a razón, de tres euros como cuota diaria, lo que comporta un total de NOVENTA

EUROS, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas o infracción impagadas, debiendo indemnizar a Sonia Alvarado Mira en la cantidad de TRESCIENTOS EUROS, así como al pago de las costas procesales ocasionadas, Absolviendo no obstante, de la falta de Injurias inicialmente imputa.

Y para que conste y sirva de Notificación y Requerimiento a Hassan Mohamed Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 6/3/2007.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 460/06

EDICTO

710.- DE LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE MELILLA D.ª Rocio Israel Salas.

HAGO SABER:

JUICIO VERBAL 460/06.

PARTE DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO ORTEGA FAJARDES

PARTE DEMANDADA: WILHELM OLBRICH

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia de fecha 23-02-07, cuyo fallo contiene literalmente lo siguiente:

ESTIMAR íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Isabel Herrera Gómez, en nombre y representación de D. JOSÉ ANTONIO ORTEGA FAJARDES contra D. WILHELM OLBRICH, Y CONDENO al demandado a los siguientes pronunciamientos:

1. A pagar a la actora la cantidad de 114,40 € como principal por los daños ocasionados en el vehículo matrícula ML-0987-F.

2. Al abono del interés legal del dinero de la citada cantidad desde la fecha de emplazamiento del demandado hasta el dictado de la presente resolución, momento en que será de aplicación lo dispuesto en el art. S76 LEC.

3. Al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. WILHELM OLBRICH quien se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente en Melilla, a 23 de febrero de 2007.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

